SISTEMA DE JUBILACIÓN DEL ESTADO DE TEXAS

MANUAL DE BENEFICIOS DE TRS

HANDBOOK

Diciembre 2013

El presente manual ha sido escrito en términos no técnicos en la medida de los posible. Sin embargo, si se presentan dudas sobre la interpretación de las disposiciones relacionadas con la jubilación y otros beneficios por el uso de términos fáciles de comprender, las leyes y reglamentos de TRS deben seguir siendo la autoridad final.

El Manual de Beneficios de TRS es revisado cada dos años. Esta edición está basada en los términos del plan de TRS en vigor a partir de septiembre de 2013. Los términos del Plan de TRS están sujetos a cambios debido a las modificaciones a la ley, promulgadas por la Legislatura de Texas, a las normas y políticas, según lo aprobado por la Junta Directiva de TRS, y a los cambios en las leyes federales relativas a los planes de jubilación calificados.

El sitio web de TRS (www.trs.state.tx.us) contiene enlaces a la legislación estatal y a las reglas de TRS. Si usted desea solicitar una copia de las *Leyes y las Reglas de TRS* durante el horario normal de trabajo, diríjase a:

Sistema de Jubilación de Maestros de Texas
1000 Red River Street
Austin, Texas 78701-2698
Brian K. Guthrie, Director Ejecutivo

Miembros Tienen Derecho De Ser Informados (Members' Right to Know)*

1. A excepción de algunos casos, toda persona tiene derecho a solicitar ser informada sobre la información que TRS reúne sobre él o ella.
2. Las personas tienen derecho a recibir y revisar dicha información a solicitud expresa.
3. Las personas tienen derecho, de conformidad con lo establecido en la ley, a que TRS corrija la información contenida en sus registros que sea incorrecta.

* De conformidad con el Cap. 559, Código del Gobierno de Texas (Ch . 559, Tex. Gov't Code)

CONTENIDO

Prólogo 1
Introducción 2
Establecimiento de su membresía de TRS 3
Reembolso de sus contribuciones a TRS 9
Sus responsabilidades como miembro o pensionado 11
Creación de crédito para años de servicio con TRS 12
Designación de beneficiario por los miembros 19
Beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo 21
Plan de Opción para Jubilación Diferida (Deferred Retirement Option Plan) (DROP) 22
Sus beneficios por jubilación 23
¿Cuál es mi nivel? 24
¿A cuánto ascenderán mis beneficios por jubilación por servicios? 41
Jubilación por incapacidad 46
Jubilación proporcional 47
Solicitud de jubilación 48
Terminación del empleo antes de la jubilación 48
Negociación para regresar al empleo 49
Interrupción requerida en el servicio 49
¿Está listo para jubilarse? 50
Empleo después de la jubilación 50
Información para personas jubiladas 53
Beneficios para los sobrevivientes de la persona jubilada 56
Información general para todos los participantes de TRS 57
Planes de beneficios de salud 59
Cómo contactar a TRS 63

Prólogo

Bienvenido al Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (TRS, por sus siglas en inglés). Usted es miembro de un sistema de jubilación que está entre los más grandes de los Estados Unidos y que fue creado específicamente para responder a sus necesidades. Hoy, más de un millón de empleados y pensionados del sistema de educación pública participan en TRS.

Las dos responsabilidades más importantes de TRS son: otorgar los beneficios por jubilación y otros beneficios relacionados que hayan sido autorizados por la Legislatura de Texas, y administrar el fideicomiso que financia los beneficios de los miembros.

El Manual de Beneficios de TRS está diseñado para ayudarlo a comprender los beneficios de su plan de jubilación. Está organizado en forma cronológica para mostrar la secuencia de los acontecimientos que usted puede experimentar mientras participa en el plan de jubilación. Por ejemplo, el Manual de Beneficios de TRS comienza con una explicación de cómo convertirse en miembro y una descripción de los requisitos para ser admitido como miembro. Continúa con una explicación de cómo solicitar y recibir beneficios por jubilación. Esta edición del *Manual de Beneficios de TRS* presenta la información de elegibilidad para la jubilación por “niveles”. Dado que el plan de jubilación se ha vuelto más complejo en la medida en que se han cambiado las leyes, TRS está utilizando la estructura de "niveles" para ayudarlo a ubicar la información que le corresponde. Para navegar a través de los diversos requisitos de la jubilación por servicios, comience con el Mapa de Colocación por Niveles en la página 26, y después vaya directamente a la información correspondiente a su nivel.

Si usted está interesado en conocer los cambios que ha sufrido el plan de jubilación como resultado de la legislación emitida en el 2013 o los cambios recientes a las reglas de TRS, usted puede encontrar esta información junto a los íconos en forma de estrella, tal como el que se muestra en el lado izquierdo de este párrafo. Para mantenerle informado de los progresos actuales, TRS también publica un boletín de noticias, las *Noticias de TRS* (TRS News), por lo menos dos veces al año.

De igual forma, existen varios folletos disponibles que proporcionan información detallada sobre diversos temas (véase la página 63). Usted también puede encontrar una gran cantidad de información sobre los beneficios de TRS en nuestra página web (www.trs.state.tx.us). Cuando visite la página web, tómese un minuto para registrarse en *MyTRS*, que le proporciona acceso a la información personal de su cuenta de TRS y le ofrece la oportunidad de recibir las publicaciones de TRS en forma electrónica.

Esperamos que el presente manual y otros materiales de TRS le resulten informativos y provechosos. Si tiene preguntas, el equipo de TRS con gusto le atenderá.

Introducción

El Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (TRS, por sus siglas en inglés) administra un fideicomiso de fondos de pensión que ha estado cubriendo las necesidades de los empleados del sistema de educación pública de Texas por más de 75 años. En noviembre de 1936, los votantes aprobaron una enmienda a la Constitución de Texas para crear un sistema estatal de jubilación de maestros y, en el año de 1937, TRS se constituyó de manera oficial. El sistema es regido por un Consejo Directivo integrado por nueve miembros, designados por el gobernador con aprobación del Senado de Texas.

El plan de jubilación de TRS proporciona beneficios por jubilación por servicios, por incapacidad y por causa de muerte. El plan se administra como un plan de jubilación gubernamental calificado conforme a las disposiciones de la sección 401(a) del Código Fiscal de los Estados Unidos (U.S Internal Revenue Code, Section 401(a)). Así, las contribuciones mensuales de los miembros son calculadas antes de impuestos, lo que significa que al momento en que recibe su salario, usted no paga el impuesto sobre la renta federal sobre la porción de su salario que utilizó para pagar las contribuciones. El impuesto sobre la renta federal sobre las contribuciones y el interés será diferido hasta que usted reciba una distribución de TRS, como por ejemplo un reembolso o una pensión por jubilación. Las cantidades acumuladas en su cuenta como miembro o sus beneficios por jubilación se convierten en ingresos gravables durante los años en los que usted recibe el pago. Como plan gubernamental, TRS no es un plan de “ERISA” bajo la Ley de Garantía de los Ingresos por Jubilación de los Empleados de carácter federal de 1974 (Employees Retirement Income Security Act of 1974).

El plan de jubilación de TRS es un plan de beneficios definidos. Esto significa que la cantidad de los beneficios que usted recibe está determinada conforme a una fórmula establecida en la ley. Una vez que usted comience la jubilación por servicios bajo las reglas del plan, usted es candidato a recibir beneficios mensuales por vida. Sus beneficios mensuales están "definidos” por la fórmula; no están limitados al monto de las contribuciones que realiza como miembro en su cuenta de jubilación.

TRS también administra otros tres programas de beneficios establecidos en la ley estatal. Estos programas son independientes del plan de jubilación de TRS y cuentan con requisitos de admisión diferentes. El financiamiento para estos programas está separado del financiamiento para el plan de jubilación y se mantiene en fideicomisos de fondos independientes.

Estos programas son:

- TRS-Care, el programa de beneficios de salud para jubilados y sus dependientes que reúnen los requisitos,
- TRS-ActiveCare, el programa de beneficios de salud para empleados activos del sistema de educación pública y sus dependientes que reúnen los requisitos y
- el Seguro Grupal de Asistencia a Largo Plazo de TRS (TRS Group Long-Term Care Insurance), disponible para miembros de TRS, jubilados y ciertos miembros de sus familias que reúnen los requisitos.

Este manual se centra sobre todo en los beneficios de su plan de jubilación, pero también incluye un breve resumen de los requisitos de elegibilidad para estos tres programas de beneficios de salud. Para mayor información sobre los programas de beneficios de salud administrados por TRS, visite la página web de TRS o consulte las publicaciones específicas disponibles para estos programas.

Establecimiento de su membresía de TRS

La membresía de TRS comienza el primer día en que empiece un empleo elegible con un empleador cubierto por TRS. Su empleador proporciona a TRS su nombre completo, dirección postal, número de seguro social, fecha de nacimiento, fecha de contratación y el tipo de cargo que usted desempeña. La membresía en el plan de jubilación le ofrece no sólo los beneficios de jubilación de servicio cuando usted es elegible basado en su edad y años de servicio, sino que también le ofrece beneficios de jubilación por incapacidad y beneficios por fallecimiento desde el comienzo de su carrera en la educación pública de Texas.

TRS le enviará una carta de "Bienvenido a la Membresía" ("Welcome to Membership") y un formulario de Designación de Beneficiario (Designation of Beneficiary) (TRS 15). Usted deberá designar a un beneficiario en este formulario y enviarlo cuanto antes directamente a TRS. Su empleador no está autorizado para recibir este formulario a nombre de TRS. Al enviarle a TRS la designación de su beneficiario, usted se asegura de que los beneficios pagaderos al momento de su fallecimiento serán pagados a la persona o personas que usted elija. Los beneficios en caso de fallecimiento son significativos y les serán entregados a sus beneficiarios, calculados a partir del primer día de su membresía TRS, sin costo adicional. Por ejemplo, para los miembros empleados en puestos de trabajo cubiertos por TRS, los beneficios en caso de fallecimiento podrán pagar un monto equivalente al doble de su salario anual, con un tope de $80,000 dólares. Por favor, vea la sección "Designación de beneficiarios por los miembros" de este manual que incluye información que le ayudará a llenar este formulario. Vea la sección intitulada "Beneficios en caso de fallecimiento para miembros activos" para información sobre los valiosos beneficios que el beneficiario que usted haya designado podrá recibir.

Como miembro de TRS, usted contribuye con un porcentaje de su remuneración elegible, como contribución al financiamiento de sus beneficios. El índice de contribución es establecido por la Legislatura de Texas. Su empleador deberá descontar las contribuciones de su salario antes de impuestos y remitirlas directamente a TRS por cada mes de empleo elegible. La membresía de TRS es obligatoria por ley para los empleados que reúnan los requisitos; no se puede renunciar a la participación en el plan de jubilación.

Empleo cubierto

Para obtener la calidad de miembro de TRS, usted debe contar con un empleo que sea:

- un empleo regular en una institución de educación pública, financiada por el gobierno de Texas con un periodo de duración de 4 meses y medio o más,
- por la mitad o más de la carga de trabajo de tiempo completo, y
- con una remuneración pagada a una tarifa comparable a la tarifa de remuneración pagada a otras personas empleadas en puestos de trabajo similares.

Un empleado de una institución de educación pública, financiada por el gobierno de Texas, cumple con estos requisitos si el empleo habitual del miembro es de 20 horas o más a la semana, por un periodo de 4 meses y medio o más en un año escolar. El empleo con una institución de educación superior, incluyendo centros de estudios superiores y colegios universitarios, cumple estos requisitos si se espera que el empleo del miembro continúe por más de un semestre completo o por más de un semestre completo en el mismo año escolar.

Carga de trabajo de tiempo completo. El servicio de tiempo completo es el empleo que suele ser de 40 horas por semana. Si el empleador cubierto por TRS ha establecido un requisito menor para los empleos de tiempo completo para ciertos puestos de trabajo, el servicio de tiempo completo incluirá dichos puestos de trabajo. En ningún caso el empleo de tiempo completo será menor a 30 horas por semana.

La mitad o más de la carga de trabajo de tiempo completo. Si no hay un puesto de trabajo de tiempo completo equivalente para ese puesto de trabajo, será necesario un mínimo de 15 horas de servicio por semana

para que dicho puesto de trabajo sea admitido para la membresía de TRS. Este requisito se aplica ahora a todas las posiciones excepto a los miembros adjuntos de la facultad de educación superior. Los conductores de autobús ya no tienen un estándar separado de elegibilidad.

Miembros adjuntos de la facultad de educación superior. Una posición de miembro adjunto de la facultad de educación superior es definida como una posición de instructor ocupada semestre por semestre, compensada en función de cada clase, y cuyos deberes incluyen sólo los directamente relacionados con la instrucción de los estudiantes.

Al determinar si un empleado de una institución de educación superior cumple con el requisito del tiempo de trabajo de medio tiempo o más, el empleo medido en horas semestrales, horas lectivas o créditos, unidades de instrucción, o cualquier otra unidad que representa la clase o el tiempo de instrucción se convertirá a horas reloj y contará como un mínimo de dos horas de reloj para cada hora del reloj de la instrucción en el aula o en el laboratorio. Si el empleador ha establecido una mayor cantidad de tiempo de preparación de cada hora en el aula o en el laboratorio, la norma del empleador se utilizará para determinar el número de horas de reloj programadas para el trabajo. Para los puestos de profesor adjunto, el número mínimo de horas reales de trabajo requeridas para la elegibilidad para ser miembro de TRS es de 20 horas.

Todos los empleados regulares del sistema de educación pública de Texas (empleados por 4 meses y medio o más, por medio tiempo o más, y con un salario a una tarifa comparable a la de otras personas empleadas por dicho empleador en puestos de trabajo similares durante un año escolar) deberán participar en TRS, a menos que se aplique una excepción a la calidad de miembro de TRS.

Los siguientes tipos de empleados del sistema de educación pública de Texas no requieren o no tienen permitido participar como miembros activos en el plan de jubilación:

- un jubilado de TRS,
- los miembros de la facultad de educación superior y otros empleados elegibles que elijan participar en el Programa de Jubilación Opcional (Optional Retirement Program) (ORP, por sus siglas en inglés),
- los empleados de instituciones de educación superior que deban matricularse como estudiantes simultáneamente en la institución que los va a contratar como condición para ser contratados,
- un sustituto, de acuerdo a la definición establecida en las reglas de TRS (para ser considerado un sustituto, la persona deberá prestar servicios en forma temporal en un puesto de trabajo de otra persona y recibir un sueldo a una tarifa que no exceda la tarifa para trabajo sustituto establecida por el empleador), o
- una persona empleada en forma temporal (menos de 4 meses y medio), de medio tiempo (menos de la mitad del tiempo completo), en forma estacional o irregular.

Remuneración acreditable

La remuneración acreditable es un componente importante en el cálculo de sus beneficios por jubilación, así como algunos tipos de beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo.

La remuneración acreditable, para efectos de los beneficios de TRS, se define como el sueldo y el salario pagados o pagaderos a un miembro por los servicios prestados durante un año escolar (un período de 12 meses que comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto). El sueldo y los salarios deben ser pagos de dinero por el servicio, deben ser ganados o acumulados en forma proporcional a la prestación del servicio y deben pagarse en forma periódica y normal. Un miembro empleado en una posición elegible o una combinación de posiciones que juntas califiquen como servicio elegible para ser miembro, debe hacer contribuciones sobre toda compensación elegible recibida de todos los empleadores cubiertos por TRS.

Las leyes estatales y federales limitan el monto y el tipo de remuneración acreditable con TRS. Una parte de la remuneración que usted reciba de su empleador puede no ser acreditable para efectos de TRS. La remuneración no acreditable no podrá utilizarse para efectos de determinar los beneficios de TRS.

Permisos compensatorios no utilizados. Los pagos por permisos compensatorio no utilizados, incluyendo el permiso compensatorio por las horas extras trabajadas de FLSA, se consideran remuneraciones no acreditables. El pago requerido por la ley por horas extras trabajadas es acreditable sólo si reúne los criterios de sueldos y salarios, incluyendo el pago de dinero en intervalos fijos, generalmente al final de cada periodo de pago. En caso de que las horas extras de FLSA no sean pagadas al final de cada periodo de pago en el que se acumularon dichas horas extras, sino que sean acumuladas como permiso compensatorio y sean pagadas después, como por ejemplo en el pago anual del permiso compensatorio, el pago no será acreditable.

Conversión e incrementos al salario en los años usados para el cómputo final del salario promedio. Las remuneraciones que de otra forma podrían reunir los requisitos, convertidas a partir de remuneraciones no acreditables en los últimos tres o cinco años antes de la jubilación (dependiendo del número de años utilizados en el cómputo final del salario promedio del miembro al momento de su jubilación), están excluidas por TRS y no se toman en cuenta para el cálculo de los beneficios. Además, los incrementos salariales en los últimos tres o cinco años antes de la jubilación son generalmente contados solo hasta tal punto que no representen más del 10 por ciento del salario del año anterior, o $10,000 dólares, lo que resulte mayor. Para más información, vea las reglas de TRS sobre estos temas, o contacte a TRS.

Pago por cumplimiento. El pago por cumplimiento debe cumplir con todos los requisitos legales y las reglas para poder ser considerado como una remuneración elegible para efectos de TRS. En caso de cumplir con los requisitos, será acreditado en el año en el cual sea pagado. El pago por cumplimiento ganado durante el año escolar en el cual el miembro se jubile, o en cualquier otro año anterior, y pagado después de que el miembro haya comenzado a recibir los beneficios de jubilación de TRS, no será acreditable y no será usado en el cálculo de los beneficios.

Pago diferencial. El pago diferencial es el pago hecho por un empleador a un miembro que abandona el empleo cubierto por TRS para servir en el ejército, y el pago es por toda o parte de la diferencia entre el salario normal del miembro y el pago militar. El pago diferencial que sea de por lo menos el 50 por ciento de la remuneración por servicio a tiempo completo en el puesto de trabajo admitido por TRS puede ser reportado a TRS a discreción del empleador.

Compensación mayor a $255,000 dólares. A algunos miembros con salarios elevados se les podría limitar el monto de su remuneración acreditable anual de acuerdo con la sección 401(a)(17) del Código Fiscal de los Estados Unidos (Section 401(a) (17) of the Internal Revenue Code). Estos límites afectan a las personas que se hayan unido a TRS por primera vez el 1º de septiembre de 1996 o después. Para estas personas, el límite actual es de $255,000 dólares por año del plan, que va del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto del 2014. El límite de compensación para el año del plan del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto 2015 es de $260,000 dolares. El límite anual está sujeto a ser indexado cada año del plan, basado en las regulaciones federales. Los montos excluidos de las remuneraciones acreditables bajo esta ley no están sujetos a contribuciones de los miembros y no serán utilizados en el cálculo de los beneficios.

Otras remuneraciones no acreditables. La siguiente lista muestra algunos de los otros tipos de remuneraciones que no son acreditables:

- pagos por gastos,
- subsidios (como para automóvil, casa y teléfono celular),
- bonos y pagos de incentivos, a menos que la ley estatal indique lo contrario,
- pagos “en riesgo” (esto es, remuneración que un empleado podría perder, o para la cual podría no ser elegible si no se alcanzan ciertos puntos de referencia),
- beneficios marginales o adicionales,
- pagos por vacaciones, permisos por enfermedad, o permisos compensatorios no utilizados.
- pagos por más de $5,000 dólares para la enseñanza de cursos de educación vial llevadas a cabo fuera del horario regular de clases,
- remuneraciones que no vayan de conformidad con un contrato laboral válido (por ejemplo, incrementos a los pagos retroactivos),
- contribuciones de los empleados la para cober-

tura de salud de los empleados activos,

- montos pagados en lugar de y como arreglo de una reclamación por salarios, salvo que el empleador haya obtenido una determinación por escrito de parte de TRS en la que establezca que los montos son acreditables antes de reportar los montos a TRS,
- pagos hechos como incentivo para terminar el empleo,
- pagos hechos como incentivo para aceptar o continuar un empleo, tal como bonos por firma o retención, y
- pagos por trabajo como contratista o consultor independiente.

General. TRS podrá solicitar información adicional o verificaciones con el fin de determinar si la compensación reportada a TRS es acreditable. TRS no aceptará la verificación o las contribuciones para las remuneraciones una vez que el miembro se haya jubilado y se haya emitido el primer pago mensual de la pensión del miembro, o después de la fecha efectiva de la participación del miembro en el Plan de Opción para Jubilación Diferida (Deferred Retirement Option Plan) (DROP).

Cuenta de la contribuciones del miembro

La cuenta de sus contribuciones como miembro incluye las contribuciones pagadas sobre su remuneración acreditable, las cantidades contribuidas voluntariamente para el crédito para años de servicio comprado (excepto los honorarios) y el interés aplicable. Estas contribuciones se denominan "contribuciones acumuladas". Los depósitos hechos en la cuenta de DROP no están incluidos.

Deducción de nómina. El monto de las contribuciones hechas por los miembros está establecido en la ley; actualmente, los miembros están obligados a contribuir con el 6.4 por ciento de su remuneración acreditable. El porcentaje aumentará de 6.4 a 6.7 por ciento a partir del 1 de septiembre de 2014, a 7.2 por ciento a partir del 1 de septiembre de 2015, y a 7.7 por ciento a partir del 1 de septiembre de 2016. A partir del 1 de septiembre de 2017, si la tasa de contribución estatal se reduce a menos del 6.8 por ciento, la tasa de contribución de miembros se reducirá del 7.7 por ciento en un porcentaje equivalente.

Su empleador deducirá la contribución a TRS de su salario antes de impuestos, y lo reenviará directamente a TRS. Las contribuciones de los miembros son de impuestos diferidos.

Nota: *Si usted es un empleado activo de una escuela pública u otro distrito educativo, centro de servicio regional o una escuela autónoma (charter) de inscripción abierta, también deberá contribuir con el 0.65 por ciento de su salario al programa TRS-Care, el programa de beneficios de salud del grupo de jubilados. Este monto no se considera una contribución como miembro al plan de jubilación, no se deposita en su cuenta de contribuciones de miembro, no se refleja en su Estado de Cuenta y no es reembolsable. El termino de empleado activo para estos fines no incluye a una persona que tenga derecho a la cobertura de salud a través del Sistema de Jubilación de Empleados (ERS), la Universidad de Texas (UT) o Texas A & M University (TAMU).*

Interés ganado. El interés generado sobre sus contribuciones es calculado a una tasa del cinco por ciento anual. Esta tasa se reducirá al dos por ciento anual a partir de intereses devengados a partir del 1 de septiembre 2014. TRS acredita el interés el día 31 de agosto de cada año.

Estado de cuenta. En el otoño de cada año, los miembros reciben un estado de cuenta que muestra el total de los depósitos y el monto total de la cuenta de cada miembro por el año fiscal que termina el 31 de agosto. Además, si usted es candidato para jubilación normal por edad o temprana, dicho estado de cuenta le mostrará una estimación de la jubilación. La estimación está sujeta a correcciones del salario y del crédito para años de servicio al momento de la jubilación. La edad y el género de su beneficiario principal también se muestran en su estado de cuenta. Si existiere alguna discrepancia en la información en su estado de cuenta y su formulario de *Designación de Beneficiario*, la designación en el formulario válido prevalecerá en relación a la distribución de sus beneficios. Si no existiere información del beneficiario reflejada en su estado de cuenta, por favor envíe un nuevo formulario de *Designación de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) a TRS para asegurar que

los beneficios por causa de fallecimiento se paguen al beneficiario que usted elija.

El estado de cuenta también refleja información sobre el año en curso y los años en que la remuneración fue más alta, así como el crédito para años de servicio. Es importante que le notifique a TRS por escrito sobre cualquier discrepancia en su estado de cuenta o si no lo recibe. Estos estados de cuenta se envían por correo directamente a la dirección que TRS tiene en su expediente. Para asegurar la recepción de su estado de cuenta, por favor notifique a TRS de cualquier cambio de dirección. (Vea la página 11 para información adicional sobre los cambios de dirección.) Usted puede elegir recibir su estado de cuenta en forma electrónica a través de *MyTRS*.

¡Revise su estado de cuenta anual! Los miembros deberán notificar de inmediato a TRS por escrito si el servicio de membresía admisible no se muestra como parte del crédito para años de servicio en el estado de cuenta anual del miembro. Para recibir el crédito TRS por el servicio no mostrado en su estado de cuenta anual, deberá notificarle a TRS dentro de los cinco años siguientes al final del año escolar en el que el servicio se prestó y proporcionar un documento que acredite el servicio en el formulario prescrito por TRS. Si no lo hace, el servicio no será acreditable. Por servicios prestados antes del 1 de septiembre de 2011, que no estén acreditados en su estado de cuenta anual, deberá notificar a TRS por escrito y solicitar una validación del servicio a más tardar el 31 de agosto de 2016, o el servicio no será acreditable. Incluso si usted no recibe un estado de cuenta anual, se aplica el plazo de cinco años.

Categorías de miembros

Su estado como miembro determina los beneficios del plan de jubilación que usted podrá recibir cuando se reúnan los requisitos de admisibilidad. Existen tres categorías de miembros: miembros activos que realizan contribuciones, miembros activos que no realizan contribuciones y miembros inactivos. Los beneficios del plan de jubilación, disponibles cuando se reúnen ciertos requisitos específicos de elegibilidad, se resumen de acuerdo a cada categoría a continuación.

Los miembros activos son aquellos que trabajan actualmente para empleadores cubiertos por TRS y que contribuyen al plan de jubilación de de TRS. Son candidatos a recibir los siguientes beneficios:

- los intereses ganados sobre las contribuciones como miembro,
- el crédito para años de servicio del miembro,
- la oportunidad de restablecer el crédito para años de servicio retirado y de comprar crédito para años de servicio, sujeto a los requisitos de elegibilidad y contribuciones,
- la transferencia de crédito para años de servicio elegible para y del Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas) (ERS, por sus siglas en inglés) al momento de su jubilación,
- la consideración del crédito para años de servicio admisible conforme a otros sistemas de jubilación públicos de Texas que participan en el Programa de Jubilación Proporcional (Proportionate Retirement Program) al determinar la elegibilidad de jubilación de TRS,
- el reembolso de las contribuciones acumuladas al término de todos los empleos con empleadores cubiertos por TRS y la entrega de la solicitud de reembolso,
- beneficios por fallecimiento pagaderos a nombre del miembro a un beneficiario,
- la pensión por jubilación por servicios con cinco o más años de crédito para años de servicio cuando el empleo dentro del sistema de educación pública de Texas haya concluido y se hayan cumplido los requisitos de edad, y
- los beneficios de jubilación por incapacidad para los miembros incapacitados de manera permanente que reúnan los requisitos.

Los miembros activos que no realizan contribuciones son aquellos que entran dentro de una de las dos categorías siguientes: (1) que tengan al menos cinco años de crédito para años de servicio y no estén actualmente empleados en un puesto de trabajo cubierto por TRS, o (2) que tengan al menos cinco años de crédito para años de servicio, no estén actualmente empleados en un puesto de trabajo cubierto por TRS, y hayan estado

ausentes del servicio de TRS por menos de cinco años. Son elegibles para recibir los siguientes beneficios:

- los intereses ganados sobre las contribuciones como miembro,
- la oportunidad de restablecer su crédito para años de servicio retirado y, en casos limitados, adquirir crédito especial para años de servicio, sujeto a los requisitos de elegibilidad y contribuciones,
- la transferencia de crédito para años de servicio elegible para y del Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas) (ERS, por sus siglas en inglés) al momento de su jubilación,
- la consideración del crédito para años de servicio admisible conforme a otros sistemas de jubilación públicos de Texas que participan en el Programa de Jubilación Proporcional (Proportionate Retirement Program) al determinar la elegibilidad de jubilación de TRS,
- los beneficios en caso de fallecimiento pagaderos a nombre del miembro a un beneficiario equivalentes a las contribuciones acumuladas del miembro o, si el miembro reúne ciertos requisitos de elegibilidad, los beneficios en caso de fallecimiento del miembro activo que realiza contribuciones (vea la sección titulada "Beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo"),
- el reembolso de las contribuciones acumuladas al término de todos los empleos con empleadores cubiertos por TRS y la entrega de la solicitud de reembolso,
- la pensión por jubilación por servicios con cinco o más años de crédito para años de servicio cuando el empleo dentro del sistema de educación pública de Texas haya concluido y se hayan cumplido los requisitos de edad, y
- los beneficios de jubilación por incapacidad para los miembros incapacitados de manera permanente que reúnan los requisitos.

Los miembros inactivos son aquellos que tienen menos de cinco años de crédito para años de servicio y quienes han concluido su empleo en un puesto de trabajo cubierto por TRS hace más de cinco años. La ley estatal prevé que salvo que una persona tenga al menos cinco años de crédito para años de servicio con TRS, si no califica para el crédito para años de servicio por más de cinco años consecutivos, se terminará la membresía de esa persona con TRS. La membresía terminará el primer 1 de septiembre siguiente a que se cumplan los cinco años en que no haya participado.

Cuando la membresía de TRS termina de esta manera, los antiguos miembros califican para la devolución de sus contribuciones acumuladas que se les pague a sus herederos antes del séptimo aniversario de su último día de servicio. Si una persona o sus herederos no reclaman las contribuciones acumuladas y no pueden ser localizadas en la dirección registrada en TRS, las contribuciones de esa persona se perderán a favor de TRS.

Los miembros inactivos podrán evitar que se termine su membresía si reúnen alguno de los siguientes requisitos y proporcionan documentación a TRS que demuestre las circunstancias relacionadas con su ausencia del servicio cubierto por TRS:

- Cumplir con servicio militar acreditable con TRS,
- permiso de ausencia del empleo en una escuela pública, o
- haber generado crédito para años de servicio en otro sistema de jubilación público de Texas que participe en el Programa de Jubilación Proporcional (Proportionate Retirement Program).

Nota: *Un miembro que se jubila termina su membresía TRS a través de la jubilación. Por lo tanto, los miembros jubilados se denominan en este manual como "jubilados" en lugar de "miembros". Las personas jubiladas no están incluidas en las categorías de membresía descritas anteriormente. Para beneficios de los jubilados, favor de referirse a la información que comienza en la página 41.*

Programa de jubilación opcional

Los empleados del sistema de educación pública de Texas que estén empleados en un puesto de trabajo incluido en la membresía deberán participar en TRS y serán automáticamente enlistados en TRS en su primer

día de trabajo. Sin embargo, algunos empleados de educación superior así como el Comisionado de Educación de Texas (Texas Commisioner of Education) podrán elegir participar en el Programa de Jubilación Opcional (Optional Retirement Program) (ORP, por sus siglas en inglés) en lugar de en TRS. Los requisitos para ser admitido en ORP se determinan por la institución que los contrata.

Si usted es un empleado nuevo en o recién promovido a un puesto de trabajo elegible para ORP, entonces la posibilidad de elegir participar en ORP comienza el primer día de su empleo en el puesto de trabajo incluido en ORP. La decisión de participar en ORP debe tomarse dentro de los 90 días siguientes al primer día en que sea elegible para participar en dicho programa. El periodo de 90 días no comenzará antes que comience la elegibilidad para la membresía TRS. Esta decisión es irrevocable y de una sola oportunidad entre dos planes distintos, por lo que le pedimos tomar dicha decisión cuidadosamente.

Si tiene preguntas sobre ORP, por favor comuníquese con su empleador o con el Consejo de Coordinación de Educación Superior de Texas (Texas Higher Education Coordinating Board) (THECB, por sus siglas en inglés), o revise el folleto de THECB *"Descripción general de TRS y ORP"* (An Overview of TRS and ORP) disponible en la página web www.thecb.state.tx.us

¿Cuánto tiempo debe esperar para recibir sus beneficios?

Distribución mínima requerida

Como plan de jubilación calificado de conformidad con la ley fiscal federal, TRS debe cumplir con ciertos requisitos mínimos de distribución conforme al Código Fiscal de los EE.UU. (Internal Revenue Code), sección 401(a)(9). Las regulaciones federales requieren que los miembros de TRS comiencen a recibir sus beneficios en una "fecha de inicio requerida". Si usted no comienza a tomar la distribución de sus beneficios de TRS para su fecha de inicio requerida, usted puede deber un impuesto federal sobre el consumo del 50 por ciento de la cantidad que debería haber recibido como una distribución mínima requerida en un año fiscal.

Para un miembro de TRS, la fecha de inicio requerida es el 1 de abril del año siguiente al año calendario en el que cumpla 70 años y medio de edad o concluya su empleo en una institución cubierta por TRS, lo que suceda después. Para un beneficiario, la fecha de inicio requerida es generalmente a más tardar un año a partir del fallecimiento del miembro. Aplican ciertas excepciones para el beneficiario si los pagos se completaron dentro de los cinco años siguientes al fallecimiento del miembro, o si el cónyuge del miembro fallecido es el único beneficiario.

Si usted concluyó su empleo pero no ha retirado su cuenta o no se ha jubilado, comuníquese con TRS al menos tres meses antes de su fecha de inicio requerida para permitir un periodo de tiempo suficiente para procesar su solicitud. Si usted es un beneficiario que reúne los requisitos para recibir un pago de TRS, comuníquese con TRS lo más pronto posible después de la fecha de fallecimiento del miembro. Un miembro o beneficiario deberá llenar todos los formularios requeridos antes de recibir el pago de TRS. El no presentar los formularios requeridos de TRS no retrasa la "fecha de inicio requerida."

Terminación de su membresía de TRS

La membresía de una persona en el sistema de jubilación puede terminar por las siguientes causas:

- jubilación (vea la página 48 para mayor información),
- fallecimiento (vea la página 20 para mayor información),
- terminación del empleo y recepción de un reembolso de las contribuciones acumuladas, o
- no ser elegible para el crédito para años de servicio de la membresía TRS por cinco años consecutivos (vea las páginas 7-8 de "Categorías de miembros-miembros inactivos").

Reembolso de sus contribuciones a TRS

Usted podrá terminar su membresía en TRS y retirar las contribuciones acumuladas en su cuenta como miembro si usted:

- concluye de manera definitiva todo empleo con empleadores incluidos en TRS, y

- no ha solicitado o recibido una promesa de empleo con el mismo o diferente empleador cubierto por TRS.

Solicitud de reembolso

Con el fin de terminar su membresía TRS y retirar su cuenta, usted deberá entregar un formulario de *Aviso de Depósito Final y Solicitud de Reembolso* (Notice of Final Deposit and Request for Refund) (TRS 6) a TRS. Usted puede imprimir una copia de este formulario en la página web de TRS. Si cuenta con al menos cinco años de crédito para años de servicio, TRS requiere que reconozca que está renunciando a beneficios de jubilación futuros al recibir dicho reembolso. TRS le enviará un formulario de renuncia en caso que se le requiera llenar uno. El reembolso se acreditará a su cuenta una vez que TRS reciba su formulario de depósito final de parte de su empleador y todos los formularios completos requeridos. Para su protección, TRS requiere de tiempo suficiente para validar su estado de empleo e identificarlo como la parte que decide retirarse.

Deberá entregar el formulario *Aviso de Depósito Final y Solicitud de Reembolso* (Notice of Final Deposit and Request for Refund) (TRS 6) a TRS y deberá firmar una declaración notariada en el formulario, que exprese que su empleo con toda institución de educación pública de Texas ha concluido de manera definitiva y que no está en busca de empleo con un empleador incluido en TRS. Si su nombre es diferente al que se tiene registrado en TRS, deberá enviarle a TRS una copia de una orden judicial o de una licencia de matrimonio que muestre el cambio de su nombre.

Si usted era empleado de un empleador cubierto por TRS en los últimos seis meses (anteriores a su solicitud de reembolso), su último empleador cubierto por TRS deberá también certificar en el formulario TRS 6 la última fecha de su empleo e indicar el mes en el que se hizo o se hará su depósito final a TRS. Su antiguo empleador enviará un informe de nómina mensual que contenga su salario final y los depósitos a TRS. Estos informes se reciben hasta el sexto día del mes siguiente al mes civil para el que se prepara el informe. (Por ejemplo, el informe de septiembre vence el 6 de octubre; el informe de octubre vence el 6 de noviembre.) Cuando se reciba el informe y sus contribuciones finales, TRS calculará el monto de interés debido sobre sus contribuciones, cerrará su cuenta y emitirá su reembolso. No podrá emitirse un reembolso hasta que TRS reciba el depósito final de parte de su empleador.

Reembolso no admisible. Si usted ha regresado a trabajar o cuenta con una promesa para regresar a trabajar cuando esté pendiente una solicitud de reembolso, usted no será admisible para recibir dicho reembolso. TRS no distribuirá su reembolso si determina que no es admisible para recibirlo.

Renuncia a los derechos futuros sobre beneficios por jubilación de TRS

Si usted retira su cuenta al recibir un reembolso, se entenderá que ha terminado su membresía en TRS. Al terminar su membresía, usted pierde su crédito para años de servicio y renuncia a los beneficios por jubilación que haya acumulado. Es importante que comprenda a qué beneficios de TRS está usted renunciando. Por esta razón, si tiene cinco o más años de crédito para años de servicio de TRS, deberá firmar un formulario en el que reconozca que está renunciando a todos los derechos a recibir beneficios futuros por jubilación de TRS. Además, las personas que terminen su membresía pero que después vuelvan a ser miembros de TRS están sujetas a criterios de admisibilidad de jubilación a edad normal nuevos, incluida la edad mínima de 62 años para beneficios no reducidos por jubilación por servicios, y a las nuevas reducciones más costosas de jubilación en edad temprana. El terminar su membresía TRS también afectará su admisibilidad para jubilación conforme al Programa de Jubilación Proporcional (Proportionate Retirement Program), si cuenta con crédito para años de servicio conforme a otro sistema de jubilación público de Texas y su admisibilidad para la transferencia de crédito para años de servicio a o del Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (ERS, por sus siglas en inglés).

Nota: *El retiro de su cuenta también provoca la pérdida de la elegibilidad que pudiera haber tenido para los beneficios de salud del programa TRS-Care al momento de su jubilación.*

Retención del impuesto sobre la renta

Los montos reembolsados estarán sujetos a la retención obligatoria del impuesto federal sobre la renta, salvo que elija la transferencia a otro plan de jubilación aplicable, tal como el plan 401(k) o una Cuenta de Jubilación Individual (Individual Retirement Account) (IRA, por sus siglas en inglés). La retención obligatoria del impuesto sobre la renta federal es del 20 por ciento para cualquier porción del monto del reembolso que no es reinvertido. También podrá aplicarse una multa por retiro anticipado del 10 por ciento, determinada por el IRS para los miembros que terminen su empleo en el sistema de educación pública de Texas antes de los 55 años de edad; para los miembros de TRS que sean empleados calificados de seguridad pública, esta multa podrá aplicarse si la terminación ocurre antes de los 50 años de edad. Para más detalles contacte al IRS, y haga referencia al *Aviso del Impuesto Especial en relación con las Opciones de Transferencia conforme al Sistema de Jubilación de Maestros de Texas* (Special Tax Notice Regarding Your Rollover Options Under the Teacher Retirement System of Texas), que es parte del formulario TRS 6, o haga referencia al folleto de TRS titulado *Solicitud de Reembolso* (Requesting a Refund), disponible en línea (www.trs.state.tx.us) o por correo solicitándolo directamente a TRS.

Sus responsabilidades como miembro o pensionado

Manténgase informado

Las características del plan de jubilación de TRS están establecidas en la ley estatal y están sujetas a cambio. Es importante que los miembros y los jubilados se mantengan informados de los cambios que puedan afectar a los beneficios de este plan. Los cambios significativos serán incluidos en las futuras revisiones de este manual, en las *Noticias de TRS* (TRS News, en inglés) y en la página web de TRS.

Mantenga actualizada su dirección

Por razones de seguridad, TRS requiere que usted nos informe acerca de cambios de dirección, por escrito o en línea como usuario registrado de *MyTRS*. Su dirección registrada es la dirección a la que TRS envía la información confidencial en relación con su cuenta y a la que TRS podrá enviar pagos que se le deban. El aviso por escrito deberá contener su número de seguro social y su firma. Si actualmente usted es empleado del sistema de educación pública de TRS, deberá enviar su cambio de dirección directamente a su empleado, quien le notificará en forma electrónica a TRS sobre el cambio.

Si no está empleado actualmente en el sistema de educación pública de Texas, usted puede cambiar su dirección en línea si es un usuario registrado de *MyTRS* o presentar un formulario de *Notificación de Cambio de Dirección* (TRS 358). Este formulario puede imprimirse de la página de “Formularios” (“Forms”) en la página Web (www.trs.state.tx.us) u obtenerse llamando a TRS al 1-800-223-8778 y solicitando el menú de “Formularios” (“Forms”). Para registrarse a *MyTRS*, vaya a la página de inicio de la página web de TRS y haga clic en el vínculo “*MyTRS* LOGIN” para crear un ID de usuario y contraseña.

Notifique a TRS si su nombre cambia

Si usted está trabajando para un empleador incluido en TRS cuando tenga un cambio de nombre, deberá oficialmente cambiar su nombre en los registros de su empleador para asegurar que los registros de su empleador y los registros de TRS coincidan. Su empleador proporcionará su nombre a TRS tal como se muestra en su tarjeta del seguro social.

Si usted es una persona jubilada o un miembro de TRS que no está empleado actualmente por un empleador cubierto por TRS, usted deberá notificar a TRS directamente por escrito sobre su cambio de nombre. El aviso por escrito deberá contener su número de seguro social y su firma. Deberá también incluir una copia de la orden judicial o permiso de matrimonio que evidencie dicho cambio de nombre. No existe un formulario de TRS para notificar el cambio de nombre. ***Nota:*** *Un divorcio no cambia el nombre en forma automática. El cambio de nombre tendrá ser mandado en la sentencia de divorcio.*

Nota: *Si usted es participante del programa TRS-ActiveCare, deberá también notificar al administrador del plan de salud, Blue Cross and Blue Shield of Texas, sobre el cambio de dirección o nombre, ya que BCBSTX conserva un expediente independiente del de TRS.*

Mantenga la designación de beneficiario actualizada

Para asegurar que TRS pague los beneficios en caso de fallecimiento del miembro a las personas que usted desea reciban dichos pagos, es importante que mantenga actualizada la designación de beneficiarios en el expediente de TRS. Si usted es miembro, podrá imprimir una copia del formulario de *Designación de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) (TRS 15) de la página web de TRS. Llene y envíe por correo el formulario original directamente a TRS. Su empleador no está autorizado para recibir este formulario a nombre de TRS. Si usted es un jubilado, póngase en contacto con TRS para obtener el formulario correcto de cambio de beneficiario para el beneficio en cuestión. Usted deberá revisar la designación de beneficiario cuando ocurran eventos de vida significativos tales como matrimonio, divorcio, nacimiento de un hijo, fallecimiento del cónyuge o beneficiario designado, o si el beneficiario se convierte en candidato a recibir Medicaid u otro programa de asistencia "basado en las necesidades".

Un divorcio no revoca en forma automática a su antiguo cónyuge como beneficiario. Favor de ver la sección "Designación de Beneficiario por miembros" en la página 19 de este manual para mayor información. Los jubilados deberán referirse a la información de las páginas 53-57.

Creación de crédito para años de servicio con TRS

El crédito para años de servicio es un componente importante en la determinación de la elegibilidad para los beneficios de TRS, y afecta el cálculo de los beneficios de jubilación por servicio o por incapacidad. También puede ser importante para la disponibilidad o cálculo de ciertos beneficios en caso del fallecimiento de un miembro activo. Vea la sección sobre "Pensión estándar" para más información sobre cómo el crédito para años de servicio afecta el cálculo de sus beneficios por jubilación.

Servicio de membresía acreditable

El crédito para años de servicio se gana en incrementos de un año. Sólo podrá acreditarse un año de servicio en cualquier año escolar. Un año de crédito para años de servicio no podrá incluir más de 12 meses. Para los años anteriores al año escolar 2012-2013, un año escolar comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto, o comienza en la fecha de su empleo conforme a un contrato laboral, ya sea oral o escrito, que comience en o después del 1 de julio y termine 12 meses después. **Comenzando con el año escolar 2012-2013, todos los miembros de TRS reciben crédito de servicio basado en un año escolar estándar que comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto.** El año escolar estándar de TRS puede no ser el mismo que el año de instrucción de su empleador.

Para ganar un año de crédito para años de servicio de la membresía, usted debe trabajar en un puesto de trabajo cubierto por TRS o haber recibido permiso de ausencia pagada de un puesto de trabajo elegible para ser cubierto por TRS por al menos 90 días durante el año escolar. En el último año de empleo antes de la jubilación, usted podrá ganar un año de crédito para años de servicio ya sea trabajando o con una licencia pagada por cada día del semestre de otoño, aún si dicho semestre dura menos de 90 días.

¡Revise su estado de cuenta anual! Los miembros deberán notificar de inmediato a TRS por escrito si el servicio de membresía elegible no se muestra como parte del crédito para años de servicio en el estado de cuenta anual del miembro. Para recibir el crédito TRS por el servicio, incluyendo el servicio como sustituto, deberá notificarle a TRS dentro de los cinco años siguientes al final del año escolar en el que se prestó el servicio, proporcionar un documento que acredite el servicio en el formulario prescrito por TRS y adquirir el crédito para años de servicio. Si usted no adquiere el crédito para años de servicio en el plazo previsto, dicho servicio no será acreditable. Por servicios prestados antes del 1 de septiembre de 2011, que no estén acreditados en su estado de cuenta anual, deberá notificar a TRS por escrito y validar el servicio a más tardar el 31 de agosto de 2016, o el servicio no será acreditable.

El servicio por un mínimo de 90 días laborables como sustituto podrá calificar para el crédito para años de servicio si está verificado y adquirido. Refiérase al folleto de *Crédito para años de servicio de TRS* (TRS Service Credit) para mayor información sobre cómo establecer crédito para años de servicio como sustituto.

Valide el servicio o remuneración no reportada dentro de un periodo de cinco años. Una persona que tenga servicio o remuneración no reportada, incluyendo el servicio como sustituto, tiene ahora la obligación de validar el servicio a TRS a más tardar cinco años después del final del año escolar en el que se prestó el servicio o se ganó la remuneración para que pueda ser considerado como acreditable. Usted no está obligado a adquirir servicio cuando esté acreditado. Sin embargo, deberá validar el servicio o la remuneración oportunamente para que los registros de su empleador estén todavía disponibles para documentar su historial de trabajo y su remuneración.

Crédito para años de servicio de la membresía de cinco años

Los miembros que tengan al menos cinco años de crédito para años de servicio de la membresía son candidatos a jubilación y a recibir una pensión mensual de por vida cuando reúnen el requisito de edad aplicable. Si tiene menos de cinco años de crédito para años de servicio y no ha calificado para un año de crédito para años de servicio de la membresía en cinco años consecutivos, su membresía TRS terminará, tal como se describe anteriormente en la sección “Miembros inactivos”. Una vez que su membresía se termina, usted ya no recibirá información de la membresía TRS, tal como boletines de noticias o estados de cuenta anuales. Además, las contribuciones acumuladas en su cuenta no generan interés después de la fecha en la que se terminó su membresía. Para recibir el reembolso de sus contribuciones acumuladas, favor de referirse a la página 9 de este manual o ponerse en contacto con TRS.

Tipos de crédito para años de servicio que puede comprarse

Además de ganar crédito para años de servicio de la membresía por servicios prestados a un empleador cubierto por TRS, los miembros de TRS que reúnan los requisitos podrán adquirir los siguientes tipos de créditos para años de servicio:

- servicio retirado
- servicio y/o remuneración no reportada, incluyendo el servicio como sustituto
- servicio en una escuela pública fuera del estado
- permiso para actividades de desarrollo profesional
- servicio militar
- servicio conforme a la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo para el Personal del Servicio Uniformado (Uniformed Services Employment & Re-employment Rights Act) (USERRA, por sus siglas en inglés)
- permiso estatal por enfermedad y/o por motivos personales
- experiencia laboral (por un maestro profesional o de tecnología)
- periodo de espera de la membresía

La compra de años de crédito de servicio está sujeta a las restricciones del Código Fiscal de los EE.UU.(Internal Revenue Code) sobre las contribuciones voluntarias anuales que pueden hacerse a un plan de jubilación elegible para impuestos, incluyendo TRS. Para mayor información, favor de leer “Restricciones para la Compra de Años de Servicio” en la página 18.

Para utilizar crédito por años de servicio comprado al calcular los beneficios por jubilación por servicios, deberá de haber finalizado la compra a la fecha efectiva de su jubilación o al último día del mes en el que entregue su solicitud de jubilación, lo que ocurra después. Si el crédito por años de servicio debe comprarse para poder ser admitido para la jubilación, la compra deberá estar finalizada para la fecha efectiva de la jubilación.

Para poder usar el crédito para años de servicio comprado en el cálculo de un beneficio por jubilación por incapacidad, deberá haber finalizado la compra a la fecha efectiva de la jubilación, el último día del mes en que se presente su solicitud de jubilación o dentro de los 30 días

de haber recibido correspondencia de parte de TRS en la que se le notifique que su jubilación por incapacidad ha sido autorizada, lo que ocurra después.

El crédito por años de servicio que usted pueda comprar no podrá ser incluido en el cálculo de los beneficios por fallecimiento de miembro activo, salvo que el crédito por años de servicio se compre antes de su fallecimiento. Sin embargo, su beneficiario podrá finalizar la operación de compra de crédito por años de servicio en pagos parciales que usted haya iniciado, realizando el pago del mismo en una sola exhibición.

Los miembros que sean elegibles y que deseen comprar crédito por años de servicio deberán planificar los tiempos para la compra cuidadosamente. La planificación deberá comenzar con mucho tiempo de anticipación a la fecha de jubilación esperada, debido a los requisitos de admisibilidad, las restricciones sobre las contribuciones anuales y las fechas límites que puedan resultar aplicables. Como regla general, resulta beneficioso comprar el crédito para años de servicio tan pronto como le sea posible una vez que se haya establecido la admisibilidad.

Información detallada sobre cada tipo de crédito para años de servicio (incluyendo los requisitos de admisibilidad, los costos y el procedimiento para comprar crédito) está disponible en el folleto de *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit), disponible en la página Web de TRS o llamando a TRS para solicitar una copia. Si tiene preguntas sobre si el crédito para años de servicio que adquirió contará para ser elegible en el plan de beneficios de salud TRS-Care al momento de su jubilación, vea el folleto de *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit).22

Crédito para años de servicio retirado

Cualquier miembro que haya retirado contribuciones acumuladas al recibir el reembolso, cancela el crédito para años de servicio asociado a dichas contribuciones. Los requisitos generales para el restablecimiento del servicio retirado se discuten en el folleto de *Crédito para Años de Servicio* (TRS Service Credit). Si usted reúne los requisitos para que se le reinstale su crédito para años de servicio terminado, podrá hacerlo:

- depositando los montos retirados que sean elegibles,
- pagando la tarifa de reinstalación de ocho por ciento combinando todos los montos retirados elegibles, en forma anual (calculado a partir de la fecha del retiro a la fecha de compra), y
- reinstalando todo el crédito para años de servicio terminado (no se permite reinstalación parcial).

Nota: *Si usted no tiene un empleo cubierto por TRS pero es miembro de otro sistema de jubilación público de Texas que participe en el Programa de Jubilación Proporcionada (Proportionate Retirement Program), usted también podrá ser elegible a reinstalar el servicio retirado. Póngase en contacto con TRS para mayor información.*

Servicio y/o remuneración no reportados, incluyendo el servicio como sustituto

El folleto de *Crédito por Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit) establece los requisitos generales para la compra de crédito para servicio y/o remuneración no reportados, incluyendo el servicio como sustituto.

Cualquier servicio no declarado, incluyendo el servicio como maestro sustituto y/o las remuneraciones pagadas no declaradas antes del 1 de septiembre de 2011, deben ser verificados en la formas prescritas por TRS, *Verificación del Servicio y Salario* (Verification of Service and Salary) (TRS 22I) o *Verificación de Servicio como Sustituto y Salario* (Verification of Substitute Service and Salary)(TRS 22S), a más tardar el 31 de agosto de 2016. TRS determinará si el servicio y/o la remuneración verificada son elegibles para ser utilizados en la determinación de los beneficios y si las contribuciones son requeridas para establecer el crédito.

Nota: *El servicio como sustituto no es elegible para ser miembro, pero se puede adquirir como servicio acreditado no reportado si se verifica a TRS antes del final del quinto año escolar después de que se preste dicho servicio.*

Comenzando con el servicio no reportado, incluyendo el servicio como sustituto, prestado en o después del 1 de septiembre de 2011, y/o la remuneración no reportada pagada en o después del 1 de septiembre de 2011, la validación deberá recibirse dentro de los cinco años siguientes al final del año escolar en el que el servicio no reportado, incluyendo el servicio como sustituto, fue prestado y/o la remuneración fue pagada.

El servicio no reportado, incluyendo el servicio como sustituto, y/o la remuneración no reportada que no esté verificada dentro del tiempo límite establecido no será admisible para la compra y no podrá utilizarse para determinar la admisibilidad, ni la cantidad de los beneficios de TRS.

El costo de compra de crédito para servicio no reportado y/o remuneración no reportada, incluyendo el servicio como sustituto, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional y/o crédito de remuneración. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional.

Crédito para años de servicio en una escuela pública fuera del estado

Si usted cuenta con servicio en instituciones educativas fuera del estado en un sistema de educación pública o universidad y también tiene cinco años de crédito para años de servicio de TRS, podría ser elegible para adquirir crédito para años de servicio fuera del estado. El servicio elegible para la compra de crédito de servicio por servicio prestado fuera del estado incluye el servicio en una institución de educación pública, mantenida en parte o en su totalidad por uno de los estados de los Estados Unidos, por un territorio libre asociado o posesión de los Estados Unidos, y por el gobierno de los Estados Unidos gobierno, incluyendo las Escuelas del Departamento de Defensa. Los tipos específicos de servicio que son elegibles para la compra como crédito de servicio prestado fuera del estado y los requisitos generales de elegibilidad para comprar crédito por servicio prestado fuera de estado son explicados en el folleto de *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit).

El costo de compra de crédito para servicio en escuelas fuera del estado, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional.

Crédito para años de servicio por licencias para el desarrollo personal

Los requisitos generales de elegibilidad para la compra de este tipo de crédito para años de servicio se discuten en el folleto *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit). Para ser elegible para comprar este crédito de servicio, usted debe notificar a TRS, en un formulario prescrito por TRS, de su intención de tomar una licencia de desarrollo en o antes de la fecha de inicio de la licencia. Sin pre certificación, usted renuncia a su derecho de comprar este crédito para años de servicio.

El costo de compra de crédito para el servicio en escuelas fuera del estado, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional. Siempre que cumpla con el requisito de pre certificación, usted podrá adquirir este permiso en cualquier momento después de que haya regresado al empleo cubierto por TRS, haya completado al menos un año de servicio después del permiso, y usted sea un miembro activo de TRS al momento de la compra. Sin embargo, el costo se incrementará cuanto más tiempo de demore en adquirir el crédito de servicio.

Crédito para años de servicio militar

Si usted es un miembro de TRS con al menos cinco años de servicio en TRS, usted puede ser elegible para comprar un máximo de cinco años de crédito de servicio para el servicio militar activo que se presten en las fuerzas armadas de Estados Unidos. Los requisitos generales de elegibilidad para la compra del crédito para años de servicio militar se discuten en el folleto *Crédito para años de servicio de TRS* (TRS Service Credit). Este crédito de servicio puede ser adquirido un año a la vez.

Inmediatamente después de ser elegible para comprar el crédito de servicio, usted debe enviar a TRS una copia de todos los formularios de registro de servicio militar (DD 214) que muestren las fechas de entrada y de terminación para todos los periodos de servicio

activo. TRS le enviará una declaración de los costes y le informará sobre el crédito de servicio elegible. Si usted prestó el servicio militar mientras era miembro de TRS, el costo por año para la compra de créditos de servicio militar es una cantidad igual a las contribuciones que usted hubiera pagado de su compensación anual total para el último año de servicio de membresía anterior al año escolar del servicio militar. Si usted comenzó su membresía de TRS después de hacer su servicio militar, el costo es una cantidad igual a las contribuciones de los miembros requeridas de su compensación anual total para el primer año de servicio acreditable de servicio de membresía que ocurre después de que se prestó su servicio militar. Si usted no compra todo el crédito del servicio militar elegible tan pronto como sea elegible para hacerlo, se añadirá una cuota del ocho por ciento, compuesto anualmente, al costo de la obtención de crédito por servicio militar por cada año posterior al primer año de elegibilidad hasta que se pague el costo.

Crédito para años de servicio conforme a la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo para el Personal del Servicio Uniformado (Uniformed Services Employment & Re-employment Rights Act) (USERRA, por sus siglas en inglés)

La ley federal conocida como "USERRA" establece ciertos derechos si usted deja un empleo cubierto por TRS para cumplir con un servicio militar activo sin retirar sus contribuciones de TRS y usted posteriormente vuelve a un empleo o solicita un nuevo empleo en un cargo cubierto por TRS con el mismo empleador. Usted puede tener derecho a establecer un crédito para años de servicio y un crédito de compensación bajo USERRA para el servicio activo. Se deben seguir los plazos específicos de tiempo para regresar al empleo y adquirir el crédito por años de servicio o el crédito de compensación.

Los requisitos generales de elegibilidad para la compra de este tipo de crédito para años de servicio se discuten en el folleto *Crédito para años de servicio de TRS* (TRS Service Credit). Aún si usted no compra crédito TRS para su servicio USERRA, usted puede ser candidato a utilizar el servicio militar USERRA para determinar la elegibilidad pero no la cantidad de beneficios de TRS.

Además, usted puede ser elegible para utilizar el servicio militar no adquirido de USERRA prestado antes del 1 de septiembre 2014 para cumplir con el Requisito de Crédito de Cinco Años de Servicio analizado en la página 25 para efectos de determinar cuando será elegible para los beneficios de jubilación del servicio.

Para utilizar el servicio USERRA para la elegibilidad de la jubilación por servicios, jubilación por incapacidad, beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo, o los beneficios de salud del plan TRS-Care, usted o su beneficiario deberán informarle a TRS por escrito al momento de solicitar un beneficio, que usted cuenta con servicio USERRA y que desea utilizarlo para ser elegible para recibir los beneficios de TRS. También se requiere la verificación de su servicio militar elegible de USERRA. Generalmente se acepta como verificación el formulario DD 214 emitido por las fuerzas armadas.

Por favor tenga en cuenta que si usted elige comprar crédito para años de servicio TRS para su servicio USERRA, se utilizará para determinar su elegibilidad para los beneficios de TRS así como para el monto de sus beneficios de TRS. Si su empleo se ve interrumpido por el servicio militar en un año escolar en el que usted ya ha recibido un año de crédito de servicio de su membresía de TRS y usted esperaba que ese año sería uno de los mejores años de compensación para el cálculo de sus beneficios de jubilación, debe comunicarse con TRS acerca del establecimiento de crédito de compensación para ese año bajo USERRA. Si usted recibe crédito USERRA en virtud de estas disposiciones, no podrá recibir crédito activo duplicado por servicio militar para el mismo período de servicio militar. Póngase en contacto con TRS para mayor información.

El costo de crédito por años de servicio o crédito de compensación de USERRA es una cantidad igual a las contribuciones de los miembros que la persona hubiera hecho si hubiera continuado estando empleado en la antigua posición cubierta por TRS durante todo el período de servicio activo. Bajo USERRA, el crédito de servicio debe ser adquirido dentro de un periodo de tiempo a partir de la fecha de regreso al empleo y que dura tres veces el periodo de servicio uniformado de la persona, sin exceder cinco años.

Licencia estatal por enfermedad y/o por motivos personales

Si usted cumple con los requisitos de elegibilidad en su último día de empleo antes de la jubilación, puede adquirir un año de crédito para años de servicio por 50 días o 400 horas acumulados de su licencia estatal por enfermedad y/o personal no utilizados acumulado a no más de cinco días anuales. Los requisitos generales de elegibilidad para la compra de este tipo de crédito para años de servicio se discuten en el folleto *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit). La licencia estatal por enfermedad y/o motivos personales adquirida no puede ser utilizada para establecer la elegibilidad para la jubilación.

El costo de compra de crédito para el servicio durante un permiso estatal por enfermedad y/o motivos personales, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional.

La compra de este crédito de servicio está sujeto a los límites de contribución anual que se describen en las "Restricciones sobre la compra de crédito para años de servicio" en la página 18. Si usted está interesado en la compra de este tipo de crédito de servicio, usted debe considerar hacer la compra con fondos transferidos de otro plan calificado o completar la compra de todos los demás tipos de crédito por servicio para los que usted sea elegible para comprar en los años previos a la jubilación. Si lo hace, le permitirá reservar el monto máximo permitido por la ley para las contribuciones voluntarias para la compra de este tipo de crédito de servicio en el momento de la jubilación.

Crédito para años de servicio para la experiencia laboral (por un maestro profesional o de tecnología)

Si usted es un miembro de TRS con al menos cinco años de crédito para años de servicio, puede ser elegible para establecer crédito para años de servicio por uno o dos años de experiencia laboral elegible requerida para obtener una certificación en un campo profesional o tecnológico. Los requisitos generales de elegibilidad para la compra de este tipo de crédito para años de servicio se discuten en el folleto *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit).

El costo de compra de crédito para servicio por experiencia laboral por parte de un maestro profesional o de tecnología, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional.

Crédito para años de servicio del periodo de espera de la membresía

Una persona estaba sujeta a un período de espera de 90 días antes del comienzo de la membresía de TRS si él o ella:

- comenzó a trabajar para un empleador cubierto por TRS el o después del 1 e septiembre de 2003, pero antes del 1 de septiembre de 2005, y
- no era ya un miembro de TRS al momento en que comenzó el empleo.

Si, debido al período de espera, usted no trabajó un periodo de tiempo suficiente como miembro de TRS para ganar un año de servicio para ese año escolar, usted puede ser elegible para la compra de crédito de servicio de espera para ese periodo. Los requisitos generales de elegibilidad para la compra de este tipo de crédito para años de servicio se discuten en el folleto *Crédito para Años de Servicio de TRS* (TRS Service Credit).

El costo de compra de crédito para este servicio, es el valor presente actuarial al tiempo de compra del aumento de los beneficios asociados con el crédito de servicio adicional. Generalmente, el valor presente actuarial significa que usted hará el pago suficiente para financiar el costo de los beneficios incrementados que usted recibirá como resultado de la compra de crédito adicional.

Métodos de pago

Los tres métodos básicos para realizar el pago por la compra de crédito para años de servicio son:

1. un pago único utilizando dólares después de impuestos (tales como una cuenta de ahorros),
2. pagos parciales utilizando dólares después de impuestos disponibles para la mayor parte de los diferentes tipos de crédito para años de servicio, o
3. una transferencia de otro plan de jubilación admisible.

Los costos del crédito para años de servicio deberán pagarse por completo al momento de la jubilación (o tuvieron que haber sido adquiridos al momento de entrada a DROP). Los diferentes tipos de crédito para años de servicio (por ejemplo, militar y fuera del estado) podrán comprarse al mismo tiempo. Una vez que el crédito para años de servicio ha sido establecido, las contribuciones no serán reembolsables salvo que el miembro termine su membresía TRS y retire todas las contribuciones acumuladas. Las tarifas, incluyendo las tarifas a plazos, no son reembolsables en cualquier momento, incluso si usted no completa la compra.

Restricciones sobre la compra de crédito para años de servicio Purchase

La ley fiscal federal limita el monto de las contribuciones anuales voluntarias que puede realizar una persona a los planes de jubilación de impuestos diferidos, incluyendo TRS. Conforme al Código Fiscal (Internal Revenue Code), los pagos voluntarios de los miembros a TRS en un año del plan (del 1 de septiembre al 31 de agosto) para la compra de crédito para años de servicio generalmente están limitados a:

1. $51,000 dólares para el año del plan 2013-2014 (1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014).
2. $52,000 dólares para el año del plan 2014-2015 (1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015).

Los límites están sujetos al ajuste anual hecho por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos (U.S. Secretary of Treasury) para años de planes futuros. En algunos casos, el límite puede ser calculado como el menor de (a) un 100 por ciento de su remuneración de un empleador cubierto por TRS en el año de la compra, o (b) el límite monetario definido anteriormente. Le recomendamos hacer la compra de su crédito para años de servicio en años de plan en los que usted esté empleado en el sistema de educación pública de Texas de manera que pueda asegurarse de que sus pagos por el crédito para años de servicio están dentro del límite aplicable.

Transferencia de servicio TRS/ERS

Los miembros de TRS que reúnan los requisitos podrán transferir servicio acreditado conforme al Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas) (ERS, por sus siglas en inglés) a TRS. De igual forma, los miembros de ERS que reúnan los requisitos podrán transferir servicio acreditado TRS a ERS. La transferencia de los servicios se lleva a cabo bajo las reglas del sistema al que se transfieren el crédito. Dicha transferencia sólo podrá realizarse cuando el miembro se jubile o cuando los beneficios por fallecimiento antes de la jubilación sean pagaderos. Los miembros que ya se hayan jubilado conforme a cualquiera de los dos sistemas no serán admisibles para transferir crédito para años de servicio; sin embargo, un miembro de TRS que se haya jubilado con anterioridad conforme a ERS podrá utilizar el crédito para años de servicio de ERS para establecer la elegibilidad a la jubilación de TRS conforme al Programa de Jubilación Proporcionada (Proportionate Retirement Program). Vea la página 47 para información adicional sobre la jubilación proporcionada.

Los miembros de TRS que tengan al menos tres años de crédito para años de servicio en TRS podrán reinstalar el crédito para años de servicio de ERS retirado a través de ERS. Los miembros de ERS que tengan al menos 36 meses de crédito para años de servicio en ERS podrán reinstalar el crédito de TRS retirado con TRS. El costo de la reinstalación se determina por, y el pago se debe hacer a, el sistema del que se retiró el crédito. El crédito para años de servicio de ERS se evalúa para efectos de TRS con base en un año escolar del 1 de septiembre al 31 de agosto.

Designación de beneficiario por los miembros

Los beneficios en caso de fallecimiento son parte de sus beneficios del plan de jubilación de TRS, mismo que comienza el primer día de su empleo cubierto por TRS. Por ejemplo, para los miembros empleados en puestos de trabajo cubiertos por TRS, los beneficios en caso de fallecimiento podrán incluir una opción para que su beneficiario seleccione un beneficio que pague un monto equivalente al doble de su salario anual, con un tope de $80,000 dólares. Por esta razón, usted deberá designar a un beneficiario inmediatamente después de hacerse miembro de TRS. La designación de un beneficiario que recibirá sus beneficios de TRS puede ser una de las cosas más importantes que haga como participante de TRS. Dado que esta decisión es tan personal, TRS le aconseja que considere con cuidado sus opciones para asegurar que usted tome la decisión que sirva mejor a sus intereses.

Algunos eventos significativos (tales como matrimonio, divorcio, fallecimiento de un beneficiario, nacimiento de un hijo, y recepción de Medicaid u otro programa de atención médica basada en necesidades por una persona designada como su beneficiario) motivan el que usted evalúe la designación de beneficiarios. Es importante que revise en forma periódica la designación de sus beneficiarios y entregue el formulario *Designación de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) (TRS 15) disponible en la página web de TRS o directamente en TRS inmediatamente después de cualquier cambio para que refleje sus circunstancias personales. Su empleador no está autorizado para recibir su formulario de *Designación de Beneficiario de TRS*; entregue el formulario directamente a TRS. El formulario original debe ser recibido por TRS antes de su fallecimiento.

Los beneficios TRS en caso de fallecimiento no son pagos de un seguro de vida y, como resultado, están sujetos al impuesto sobre la renta federal. Así mismo, TRS no es un plan ERISA y los requisitos establecidos en esa ley con relación a la designación de beneficiarios no aplican a TRS. Para mayores detalles, consulte con un abogado o consultor financiero.

Designación de beneficiario para que reciba beneficios en caso de fallecimiento de un miembro

Su beneficiario deberá ser nombrado en el formulario de Designación de Beneficiarios prescrito por TRS. Dado que TRS tiene diferentes formularios para la designación de beneficiarios, el formulario que usted entregue deberá ser para ese beneficio en específico. Cuando se inscribe por primera vez como miembro de TRS, se le enviará por correo un formulario de beneficiario (TRS 15). Usted deberá llenar la información requerida en el formulario, firmarla y enviarla por correo a TRS de inmediato. El formulario original debe ser recibido por TRS antes de su fallecimiento.

Su empleador no está autorizado para recibir el formulario de *Designación de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) (o cualquier cambio subsiguiente al formulario de beneficiario) a nombre de TRS. Cuando designa a su beneficiario, resulta de gran utilidad que usted proporcione información de identificación adecuada para que TRS pueda localizar y pagarle a su beneficiario en caso de su muerte. Si usted designa una herencia, fideicomiso u otra entidad legal como beneficiario, podrá requerirse información adicional.

En caso que usted fallezca, si no existe beneficiario designado en el expediente de TRS, los beneficios exigibles serán pagados de conformidad con los términos del plan conforme a la ley de Texas. Actualmente, la ley establece que en ausencia de un beneficiario designado, el cónyuge superviviente sea elegible para recibir los beneficios; a falta de cónyuge, TRS pagará de acuerdo a la orden estatutaria de otros parientes sobrevivientes o pagará a la herencia del miembro difunto. El pago de esta manera podría no reflejar las necesidades de su familia; por lo tanto, es importante que cada miembro tenga al corriente la designación de beneficiarios en el expediente de TRS.

Podrán designarse beneficiarios conjuntos para que reciban los beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo. Cuando se designan beneficiarios conjuntos los beneficiarios reciben los beneficios en partes iguales. Si uno de los beneficiarios conjuntos falleciera antes que el miembro, el beneficiario(s) conjunto supervi-

viente recibirá la totalidad del beneficio. Si existen dos o más beneficiarios conjuntos sobrevivientes, ellos recibirán los beneficios a partes iguales. Si se nombra a un beneficiario alternativo, el beneficiario alternativo no será admisible para los beneficios en tanto sobreviva algún beneficiario conjunto.

Si un miembro tiene al menos cinco años de crédito para años de servicio al momento de la muerte, un solo beneficiario podrá ser admisible para recibir la pensión de por vida. Tome en cuenta que los beneficiarios conjuntos no serán elegibles para seleccionar y recibir pagos de pensión de por vida como beneficios en caso de fallecimiento pagaderos por TRS, ya que esta forma de pago se basa en la edad y la expectativa de vida de usted y de una persona más.

Nota: *Los beneficios TRS incluyendo los beneficios en caso de fallecimiento no pueden cederse. Por ejemplo, usted no puede ceder sus beneficios en caso de muerte a una casa funeraria para pagar el costo de su funeral.*

Cambio de estado civil

Si su estado civil cambia, la única manera de asegurarse de que su última voluntad se cumpla a su fallecimiento es actualizando la información sobre la designación de beneficiario en el formulario prescrito de TRS. El formulario original debe ser recibido por TRS antes de su fallecimiento.

Para los miembros que se divorcian: Un divorcio no revoca de manera automática la designación de su ex cónyuge como beneficiario si la designación se hizo antes de la fecha del divorcio. Para revocar la designación de su ex cónyuge para los beneficios en caso de fallecimiento, que fue entregada antes de la fecha del divorcio, TRS deberá recibir:

1. Una nueva designación de beneficiario antes de su fallecimiento que sea firmada después de la fecha del divorcio.
2. una copia certificada de su acta de divorcio antes de que se haga el pago de cualquier beneficio por fallecimiento al ex cónyuge como beneficiario.

Si la designación de beneficiario fue presentada después de un divorcio, el divorcio no tendrá efecto sobre la designación. Si desea conservar a su ex cónyuge como beneficiario en caso de su fallecimiento, entregue un nuevo formulario designando a su ex cónyuge como beneficiario. TRS deberá recibir el formulario firmado antes de su fallecimiento.

Para miembros cuyo cónyuge muere: Si usted está casado y su cónyuge es su beneficiario designado, deberá revisar y actualizar su designación de beneficiario en caso de fallecimiento de su cónyuge. Para asegurar que su designación de beneficiario refleja sus deseos actuales, designe a su beneficiario en un formulario nuevo, fírmelo y envíelo a TRS. La nueva designación no entrará en vigor hasta que la reciba TRS, y deberá recibirse antes de su fallecimiento.

Para reducir las probabilidades de que se ponga en duda la designación de su beneficiario a su muerte, entregue un nuevo formulario de designación de beneficiario después del matrimonio, divorcio o fallecimiento del beneficiario principal.

Aspectos a considerar antes de nombrar a un menor o adulto legalmente incapacitado

Aunque usted puede nombrar a un menor como su beneficiario, la ley de Texas requiere que TRS realice el pago de beneficios a un adulto en representación del menor. Si desea nombrar a un menor, obtenga asesoría legal para poder determinar qué adulto recibirá los pagos de beneficios en representación del menor que designó como beneficiario. Su abogado podrá brindarle asesoría en relación a los métodos de designación de beneficiarios que obligarán legalmente al adulto que seleccione para que actúe en representación del menor en relación a los beneficios de TRS. Así mismo, si desea nombrar a un adulto incapacitado legalmente como su beneficiario, TRS le recomienda buscar asesoría legal sobre cómo puede asegurar que los beneficios de TRS sean pagados como usted desea. Puede obtener más información sobre este tema en la página web de TRS.

Beneficios en caso de fallecimiento de un miembro activo

Si usted es miembro de TRS y fallece en un año escolar en el que haya prestado servicio cubierto por TRS o si fallece al prestar servicio militar calificado tal como se define en la sección §414(u) del Código Fiscal de los Estados Unidos (Internal Revenue Code) de 1986, su beneficiario podrá seleccionar uno de los siguientes planes de pago de beneficios en caso de fallecimiento:

1. Un monto equivalente al doble de su tasa anual de remuneración para el año escolar en el que fallece o el doble del monto de su remuneración acreditable en el año escolar anterior, lo que sea mayor, hasta un máximo de $80,000 dólares a pagar.
2. Sesenta pagos mensuales en una cantidad igual a su pensión estándar sin reducción por edad. Este plan de pago sólo está disponible para los beneficiarios de miembros que tienen cinco o más años de crédito de servicio de TRS.
3. Una pensión vitalicia equivalente a un plan de jubilación de la Opción Uno (pensión del 100 por ciento al beneficiario conjunto o superviviente) calculado como si usted se jubilara en el mes anterior a su fallecimiento. Este plan de pagos está disponible sólo para beneficiarios de miembros que tengan cinco o más años de crédito para años de servicio en TRS. Así mismo, este plan no está disponible para beneficiarios conjuntos.
4. Una cantidad igual a las contribuciones acumuladas en su cuenta.
5. Los beneficios para beneficiarios supervivientes consisten en un pago único de $2,500 más un pago mensual, de acuerdo con las siguientes designaciones:
   - Para un cónyuge beneficiario, $250 dólares al mes de por vida iniciando cuando su cónyuge cumpla los 65 años o al momento de su fallecimiento, lo que ocurra después.
   - Para un cónyuge beneficiario que tenga uno o más hijos menores, $350 dólares al mes, de manera continua hasta que el hijo menor alcance los 18 años de edad. A la edad de 65 años, o cuando el hijo menor cumpla los 18 años, lo que ocurra más tarde, su cónyuge beneficiario podría comenzar a recibir $250 mensuales de por vida.
   - Para beneficiarios con hijos menores, $350 dólares al mes con dos o más hijos menores de 18 años, o $250 dólares al mes con sólo un hijo menor de 18 años. Los pagos cesan cuando el beneficiario más joven cumple los 18 años.
   - Para un padre o madre dependiente beneficiario, $250 dólares al mes de por vida cuando el padre o madre dependiente alcance la edad de 65 años o a su fallecimiento, lo que ocurra después.

Además de los pagos bajo alguno de estos cinco planes de pago, se pagará un beneficio en caso de fallecimiento por un monto global de $160,000 dólares al beneficiario si un miembro que sea empleado cubierto por TRS fallece como resultado de un ataque físico durante el desempeño de su trabajo.

Si usted es un miembro pero no prestó servicios en el año escolar de su fallecimiento, su beneficiario sería admisible para seleccionar alguno de los beneficios del mismo grupo de cinco planes de pago de beneficios en caso de fallecimiento enumerados arriba, si cumple con una de las siguientes condiciones:

- Su fallecimiento ocurre mientras era elegible para jubilación o sería elegible para jubilación sin más servicio antes del quinto aniversario de su último día de servicio como miembro.
- Su ausencia del servicio fue a causa de enfermedad, accidente u otra causa que TRS determine como involuntaria.
- Su ausencia del servicio fue en apoyo a los objetivos o bienestar del sistema de educación pública.
- Su fallecimiento ocurrió en o después del 1 de enero de 2007, mientras realizaba servicio mili-

tar cualificado (USERRA) según se define en la Sección 414 (u) del Código de Rentas Internas de 1986.

Si usted es miembro de TRS al momento de su fallecimiento pero no reúne alguno de los requisitos descritos en esta sección para la elegibilidad de beneficios en caso de fallecimiento de un miembro, los beneficios en caso de fallecimiento por un monto equivalente a las contribuciones acumuladas en su cuenta se pagarán a su beneficiario.

Los beneficios TRS en caso de fallecimiento no son pagos de un seguro de vida y, como resultado, están sujetos al impuesto federal sobre la renta. Sin embargo, el beneficio de fallecimiento de $160,000 dólares a nombre de un miembro que fallece como consecuencia de un asalto físico, como se describe anteriormente, se considera un beneficio de fallecimiento de "cumplimiento del deber" que no está sujeto al impuesto federal sobre la renta. Consulte con un profesional especialista en impuestos si tiene preguntas en relación a cómo afectaría a su beneficiario la recepción de beneficios en caso de muerte.

Es importante que mantenga la designación de su beneficiario actualizada y que se asegure de que los miembros de su familia u otros beneficiarios designados conozcan los beneficios de TRS disponibles en caso de fallecimiento. El formulario de *Designación de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) (TRS 15) está disponible en la página web de TRS: www.trs.state.tx.us

En caso de fallecimiento de un miembro activo, favor de comunicarse con TRS llamando sin costo al 1-800-223-8778. TRS necesitará la fecha de fallecimiento y también una copia del certificado de defunción cuando esté disponible. TRS le proporcionará información adicional al beneficiario designado sobre el proceso para poder reclamar los beneficios pagaderos en caso de fallecimiento.

Plan de Opción para Jubilación Diferida (Deferred Retirement Option Plan) (DROP)

Los miembros del plan TRS se permitían participar en un Plan de Opción para Jubilación Diferida (Deferred Retirement Option Plan) (DROP, por sus siglas en inglés) si se inscriben a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Los participantes en DROP continúan con su empleo mientras acumulan una porción de su pensión por jubilación estándar en un monto especial que se desembolsa a partir del momento de su jubilación o fallecimiento. Cualquier miembro elegible que quería participar en DROP debió haber hecho antes del 31 de diciembre de 2005.

Si usted es participante en DROP, puede obtener más información en la sección de preguntas frecuentes (“FAQs”) de DROP en la página web de TRS. Al momento de la jubilación usted recibirá información sobre sus opciones de distribución en el paquete de jubilación. Una vez que se jubile, las cuentas de DROP podrán retirarse en una sola exhibición o en pagos anuales o mensuales en un periodo de cinco o diez años. La distribución de DROP tiene consecuencias fiscales. Las distribuciones en una sola exhibición o los pagos periódicos por menos de 10 años son elegibles para el tratamiento de transferencia fiscal. Para mayor información, vea el formulario *Aviso de Impuesto Especial en relación a sus Opciones de Transferencia conforme al Sistema de Jubilación de Maestros de Texas* (Special Tax Notice Regarding Your Rollover Options Under the Teacher Retirement System of Texas) incluido en los formularios de jubilación. TRS le recomienda consultar con un profesional especialista en impuestos si tiene dudas o preguntas.

El interés generado sobre el saldo de su cuenta DROP es actualmente calculado a una tasa del cinco por ciento anual. Esta tasa se reducirá al dos por ciento a partir del 1 de septiembre de 2014. Si usted comenzó a recibir su distribución de DROP antes de esa fecha, sus futuras distribuciones serán ajustadas para reflejar la disminución de los intereses.

Sus beneficios por jubilación

Cuando reúna los requisitos para la jubilación, usted puede solicitar recibir una pensión mensual calculada de acuerdo a la ley estatal. Los beneficios del plan de jubilación de TRS pueden incluir lo siguiente, dependiendo de su elegibilidad:

- Pagos mensuales de pensión por jubilación por servicios por la vida del jubilado, con elección al momento de jubilación de planes de pago por pensión estándar, conjunta y pensión de sobreviviente (Opciones 1, 2 o 5), o pensión por periodo garantizado (Opciones 3 o 4).
- Pagos mensuales de pensión por jubilación por incapacidad.
- Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO, por sus siglas en inglés) además de una pensión por jubilación por servicios mensual reducida.
- Beneficios del sobreviviente pagaderos a nombre del jubilado a un beneficiario.
- Distribución de una cuenta DROP.

Las descripciones de cada uno de estos beneficios se establecen en este manual. Los beneficios están sujetos a cambios por ley o por cambios en las reglas del Consejo Directivo de TRS. Tenga en cuenta que si usted selecciona algunos tipos de beneficios, es posible que no sea elegible para seleccionar o recibir ciertos otros tipos de beneficios. Por ejemplo, si usted participa en DROP, usted no podrá seleccionar PLSO cuando se jubile. Asimismo, si usted recibe pagos de pensión por jubilación por incapacidad, usted no es elegible para recibir beneficios por jubilación por servicios o para seleccionar PLSO cuando se jubile.

La ley federal requiere que usted comience a recibir las distribuciones de parte de TRS el 1 de abril del año calendario siguiente (1) al año calendario en el que alcance 70 años y medio de edad, o (2) el año calendario en el que termine su empleo en una institución de educación pública de Texas, lo que ocurra después. Si retrasa la recepción de los beneficios más allá de su fecha de inicio requerida, podría resultar en consecuencias fiscales federales.

Los jubilados y otros dependientes también pueden ser candidatos para recibir beneficios de salud en grupo administrados por TRS, conocidos como TRS-Care, y para el Programa de Seguro de Atención de Largo Plazo en Grupo (Group Long-Term Care Insurance Program), administrado por TRS a través de Genworth Life Insurance Company. La elegibilidad para TRS-Care y para el seguro de atención a largo plazo en grupo se discute más adelante en este manual (vea las páginas 60-63). Usted debe estar consciente de que los requisitos de elegibilidad para los beneficios de salud en grupo de los jubilados a través de TRS-Care son diferentes que los requisitos para jubilación por servicio. Por favor revise los requisitos de elegibilidad del plan de beneficios de salud en grupo de jubilados con cuidado al considerar la jubilación.

Cuando comience a planificar su jubilación, las dos preguntas más frecuentes son:

- ¿Cuándo puedo jubilarme por servicios?
- ¿A cuánto ascenderán mis beneficios por jubilación?

¿Cuándo puedo jubilarme por servicios?

Su elegibilidad para la jubilación por servicios es determinada por su edad y los años de crédito para años de servicio de TRS. En combinación, su edad y sus años de crédito para años de servicio, junto con la fecha en que usted se unió a TRS y su admisibilidad por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathering), determinan cuándo usted es admisible para una pensión por jubilación no reducida, a edad normal, o para una pensión por jubilación a una edad temprana reducida de acuerdo a las tablas actuariales. A partir del 1 de septiembre 2014, sus años de servicio a partir del 31 de agosto 2014, también afectarán su elegibilidad para beneficios de jubilación por servicio y la cantidad de reducción para una pensión de jubilación a edad temprana. Puede obtener información detallada sobre su elegibilidad ubicando su “nivel”.

Sin importar cuál sea su nivel, para ser elegible para jubilarse y recibir una pensión por jubilación por servicios mensual de por vida (a edad normal o temprana), usted deberá:

- Tener al menos cinco años de crédito para años de servicio,

- reunir los requisitos de edad y servicio,
- terminar su empleo,
- solicitar la jubilación, y
- completar la interrupción del servicio de un mes requerida.

¿Cuál es mi nivel?

Los cambios al plan de jubilación al pasar de los años han resultado en cuatro distintas categorías de membresía, cada una con sus propios requisitos de elegibildad para jubilación y reducciones de edad temprana. El Sistema de Retiro para Maestros (TRS por sus siglas en inglés) ha identificado niveles de membresía que corresponden a las diferentes categorías de miembros para ayudarlo a entender mejor los requisitos y las reducciones que le son aplicables. El nivel de membresía que le es aplicable es determinado por la fecha en que comenzó su actual membresía de TRS, por su estado de derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación ("grandfathered") y la cantidad de crédito de servicio que tenga el 31 de agosto de 2014, lo cual se discute en esta sección. **Por favor, tenga en cuenta:** Comenzando en el año escolar 2014-2015, los cambios realizados por el Proyecto de Ley del Senado 1458, aprobado por la Legislatura de Texas en 2013, podrían afectar el nivel de membresía que aplicaba a usted previamente. Por favor, consulte la sección titulada "Requisito de Crédito por Cinco Años de Servicio en 2014" en la página 25 para más información.

Al revisar la información sobre su nivel, usted puede averiguar la edad y los años de servicio que debe tener para ser elegible para la jubilación por servicio a edad normal, la jubilación por servicio a edad temprana, y la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO).

¿Soy miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered)?

Usted es un miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación, en virtud de la legislación de 2005, si reunió al menos uno de los siguientes criterios como miembro de TRS antes del 1 de septiembre de 2005:

- Tenía al menos 50 años de edad.
- Su edad y sus años de crédito para años de servicio suman en total al menos 70.
- Usted tenía al menos 25 años de crédito para años de servicio.

Si usted es un miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación:

- Usted tiene derecho a elegir recibir la PLSO si tiene 65 años de edad y cuenta con cinco años de crédito para años de servicio, o cumple con la Regla de 80 (su edad más los años de crédito para años de servicio es igual o menor a 80) con al menos cinco años de crédito para años de servicio.
- El cálculo de su pensión anual estándar utilizará un salario promedio final basado en sus tres salarios anuales más elevados.
- Usted es elegible para ciertos factores de reducción actuarial para jubilación en edad temprana comenzando en la edad de 55 años con al menos 20 años de crédito para años de servicio.

Fecha de entrada

Su categoría de nivel se ve afectada por la fecha en la que entró al plan de jubilación de TRS. Para identificar de manera correcta su fecha de entrada, necesita identificar la fecha en la cual su membresía TRS actual comenzó.

- Si usted nunca ha terminado su membresía TRS y recibió un reembolso de sus contribuciones a TRS, entonces para efectos de la fecha de entrada, su membresía de TRS inició el primer día de su empleo en una posición cubierta por TRS. Aún si usted terminó su empleo en el sistema de educación pública de Texas, su fecha de entrada a TRS permanece igual, siempre y cuando usted nunca haya terminado su membresía de TRS al recibir un reembolso de sus contribuciones.
- Si usted terminó su membresía en TRS al recibir un reembolso de sus contribuciones de miembro, su fecha de inicio es la fecha en que comenzó su membresía actual de TRS. Este será el primer día de su empleo en un puesto de trabajo cubierto por TRS después de su último reembolso de TRS. Aún si reinstaló su crédito

para años de servicio para servicio previo cubierto por TRS, su fecha de entrada se determina por su primera fecha de empleo después de su último reembolso de TRS.

Requisito de crédito por cinco años de servicio en 2014

A partir del 1 de septiembre 2014, los miembro con menos de cinco años de crédito para años de servicio en TRS el 31 de agosto de 2014, o los miembros que tengan una fecha de entrada de o antes del 1 de septiembre de 2014, como se describe anteriormente, serán afectados por los cambios realizados en los criterios de elegibilidad de servicios de jubilación por el Proyecto de Ley del Senado 1458, aprobado por la Legislatura de Texas en 2013. Estos cambios están incluidos en los Niveles 5 y 6.

Para poder quedar exentos de los cambios en los criterios de elegibilidad de jubilación, los miembros elegibles podrán adquirir crédito de servicio antes del 31 de agosto de 2014, para ser contabilizado para el Requisito de Crédito por Cinco Años de Servicio en 2014. Los miembros con derecho a adquirir crédito por servicio deben comunicarse con TRS lo más pronto posible. Sólo el crédito por servicio efectivamente acreditado en el sistema de jubilación en o antes del 31 de agosto 2014 es considerado para el cumplimiento del requisito de crédito por cinco años de servicio. El crédito por servicio adquirido debe ser pagado en su totalidad antes del 31 de agosto de 2014, para poder ser contabilizado para el requisito de crédito por cinco años de servicio. Sin embargo, cualquier servicio militar elegible bajo la Ley de los Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados (USERRA por sus siglas en inglés), hasta por un máximo de cinco años, prestado en o antes del 31 de agosto de 2014, será contabilizado para cumplir con el requisito de crédito por cinco años de servicio, incluso si no es adquirido.

Un miembro de TRS el 31 de agosto de 2014, que también cuenta con servicio en un sistema de jubilación que participa en el Programa de Retiro Proporcional (vea la página 47) puede combinar el crédito de servicio activo en el otro sistema con el crédito de servicio de TRS a partir del 31 de agosto 2014 , con el fin de cumplir con el requisito de crédito por cinco años de servicio. El crédito por servicio en el sistema de jubilación que participa en el Programa de Retiro Proporcional se puede utilizar incluso si el miembro se ha retirado del otro sistema o si el servicio es otorgado como "crédito solamente de tiempo" en el otro sistema. Los miembros deben notificar a TRS acerca del servicio en el otro sistema antes de la jubilación con el fin de que sea considerado para el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de TRS.

En las siguientes paginas usted encontrará información completa acerca de los niveles, incluyendo mapas y gráficos de ubicación de nivel.

Mapa de colocación de niveles - Vigente hasta el 31 de agosto de 2014

El siguiente mapa de colocación lo llevará a la sección de este manual que contiene la información de elegibilidad para la jubilación a edad normal y a edad temprana específica para su nivel. Para ubicar su nivel, responda a las preguntas en orden, comenzando con la pregunta que se encuentra en la parte superior. Vea la página 24 para información sobre derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathering). Vea el tema "Fecha de entrada" en la página 24 si necesita más información sobre la fecha en que comenzó su membresía TRS actual.

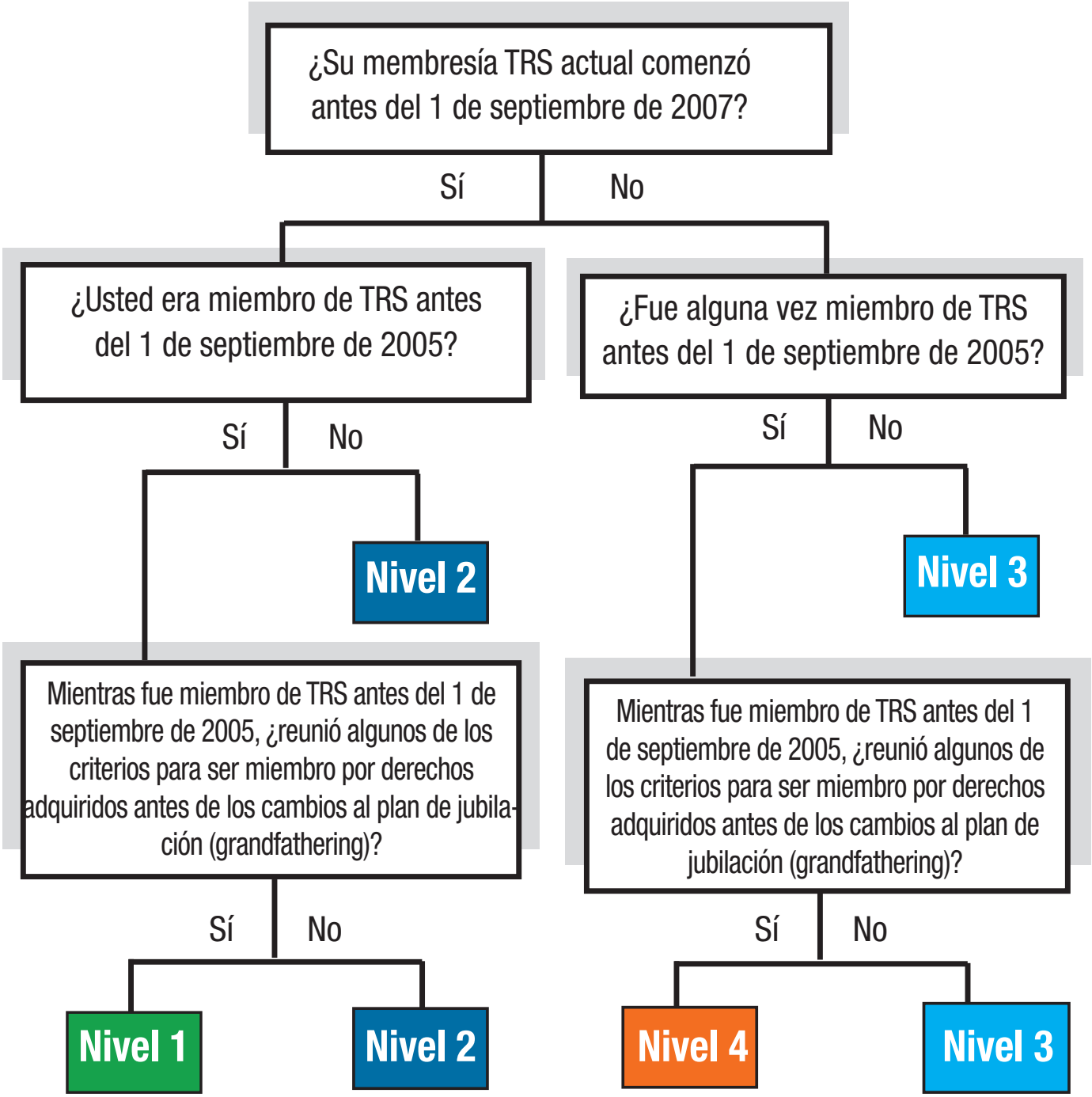

Mapa de colocación de niveles - Vigente hasta el 1 de septiembre de 2014

A partir del 1 de septiembre de 2014, el siguiente mapa de colocación debe ser utilizado para determinar correctamente el nivel que le corresponda. Su ubicación en el mapa puede cambiar en esa fecha debido al Requisito de Crédito por Cinco

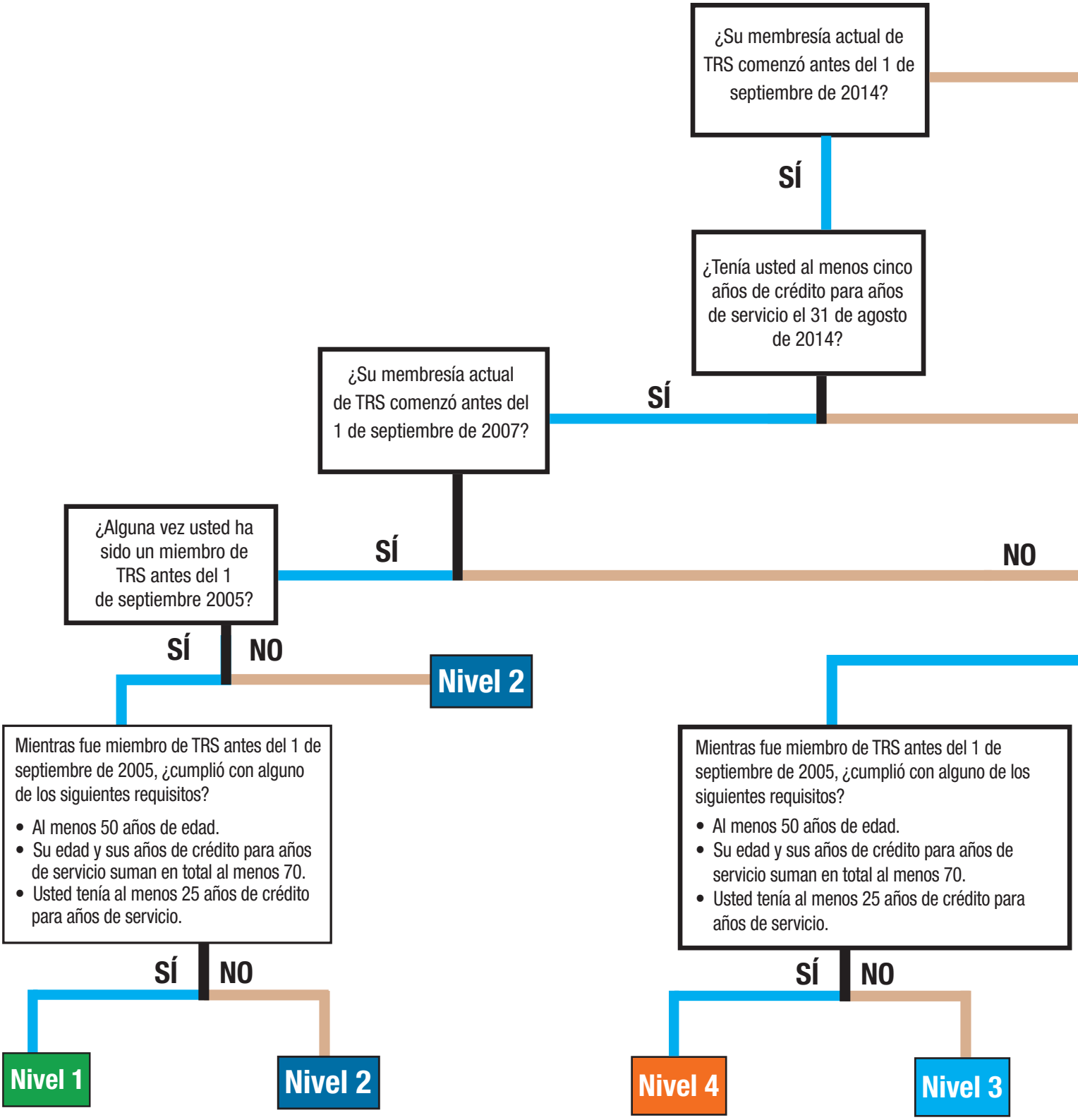

Años de Servicio en 2014. Cada uno de los mapas de colocación lo llevará a la sección de este manual que contiene la información de elegibilidad para la jubilación a edad normal y a edad temprana específica para su nivel. Para ubicar su nivel, responda a las preguntas en orden, comenzando con la pregunta que se encuentra en la parte superior. Vea la página 24 para información sobre derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathering). Vea el tema "Fecha de entrada" en la página 24 si necesita más información sobre la fecha en que comenzó su membresía TRS actual.

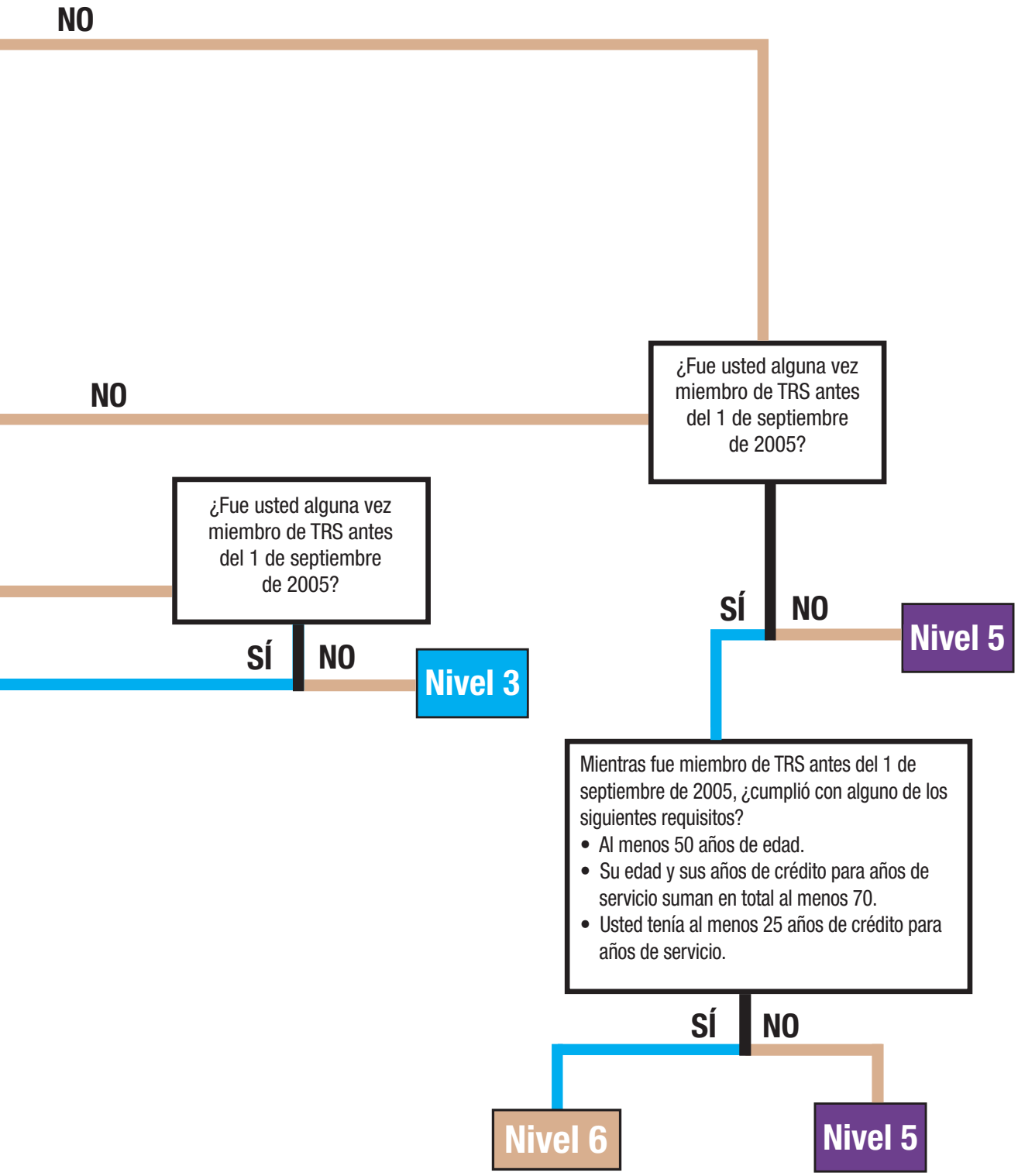

Nivel 1

Si cumple con los requisitos de elegibilidad para ser miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered) pero su membresía actual de TRS comenzó después del 1 de setiembre de 2007, el estado de su membresía es Nivel 1. **Por favor, tenga en cuenta:** A partir del 1 de septiembre de 2014, usted también debe tener al menos cinco años de servicio en TRS a partir del 31 de agosto de 2014, para ser elegible para el Nivel 1. Para conservar su colocación en el Nivel 1, usted no puede terminar su membresía, retirar sus aportaciones acumuladas y volver a ser miembro de TRS después del 31 de agosto de 2014. Esta sección describe los requisitos de edad y servicio que un miembro del NIVEL 1 debe satisfacer para ser admisible para la jubilación por servicios a edad normal o edad

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser admitido a la jubilación por servicios a edad normal, debe reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • satisface la Regla de 80 (la suma de su edad y sus años de crédito en total es de por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 1, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus tres salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si usted no reúne los requisitos para la jubilación a edad normal, entonces para poder ser admisible a la jubilación por servicios a edad temprana, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, o • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio pero no satisface la Regla de 80: Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del Nivel 1, utilizando el salario promedio final que aplica al nivel 1. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 1, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad y tiene entre 5 y 19 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser hasta del 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene entre 55 y 59 años de edad y tiene entre 20 y 24 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 10%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio pero no satisface la Regla de 80: • La pensión estándar se reducirá en un 2% por cada año que su edad sea menor a 50 años.	**Salario promedio** = Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable) **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del nivel 1, al momento de la jubilación usted podrá seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) si: • Tiene 65 de edad con al menos cinco años de crédito en el servicio o cumple con la Regla de 80 con al menos cinco años de crédito en el servicio, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

Nivel 2

Si usted no cumple con los requisitos de elegibilidad de 2005 para ser miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered) pero su membresía actual de TRS comenzó después del 1 de setiembre de 2007, su membresía es de Nivel 2. **Por favor, tenga en cuenta:** A partir del 1 de septiembre de 2014, usted también debe tener al menos cinco años de servicio en TRS a partir del 31 de agosto de 2014, para ser elegible para el Nivel 2. Para conservar su colocación en el Nivel 2, usted no puede terminar su membresía, retirar sus aportaciones acumuladas y volver a ser miembro de TRS después del 31 de agosto de 2014. Esta sección describe los requisi-

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser admitido a la jubilación por servicios a edad normal, debe reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • satisface la Regla de 80 (la suma de su edad y sus años de crédito en total es de por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 2, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus cinco salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si no reúne los requisitos de edad normal, entonces para poder jubilarse del servicio a edad temprana, deberá satisfacer alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, o • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio pero no satisface la Regla de 80: Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

tos de edad y servicio que los miembros del Nivel 2 deben satisfacer para ser elegibles para la jubilación por servicios a edad normal o edad temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del Nivel 2, utilizando el salario promedio final que aplica al Nivel 2. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 2, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29.11 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad y tiene al menos 5 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser hasta del 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio pero no satisface la Regla de 80: • La pensión estándar se reducirá en un 2% por cada año que su edad sea menor a 50 años.	**Salario promedio** = Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable) **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del Nivel 2, al momento de la jubilación usted podrá seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) si: • reúne los requisitos para la jubilación por servicios, • su edad y años de crédito para años de servicio da un total de 90, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

Nivel 3

Si usted no cumple con los requisitos de elegibilidad de 2005 para ser miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered) y su membresía actual de TRS comenzó después del 1 de setiembre de 2007, pero antes del 1 de septiembre de 2014, su membresía pertenece al Nivel 3. **Por favor, tenga en cuenta:** A partir del 1 de septiembre de 2014, usted también debe tener al menos cinco años de servicio en TRS a partir del 31 de agosto de 2014, para ser elegible para el Nivel 3. Para conservar su colocación en el Nivel 3, usted no puede terminar su membresía, retirar sus aportaciones acumuladas y volver a ser miembro de TRS después del 31 de agosto de 2014. Esta sección describe los requisitos de edad y servicio que los miembros del Nivel 3

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser admitido a la jubilación por servicios a edad normal, debe reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • tiene al menos 60 años de edad, satisface la Regla de 80 (su edad y sus años de crédito para servicio suman por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 3, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus cinco salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si usted no reúne los requisitos para la jubilación a edad normal, entonces para poder ser admisible a la jubilación por servicios a edad temprana, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, o • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 60 años, o • usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 60 años. Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

deben satisfacer para ser elegibles para la jubilación por servicios a edad normal o edad temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del Nivel 3, utilizando el salario promedio final que aplica al Nivel 3. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 3, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29.11 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad y tiene al menos 5 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 60 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 60 años. Si usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 60 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 60 años.	**Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable)** **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del Nivel 3, al momento de la jubilación usted es elegible para seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) si: • reúne los requisitos para la jubilación por servicios, • su edad y años de crédito para años de servicio da un total de 90, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

Nivel 4

Si usted cumple con los requisitos de elegibilidad de 2005 para ser miembro por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered) y su membresía actual de TRS comenzó después del 1 de setiembre de 2007, pero antes del 1 de septiembre de 2014, su membresía pertenece al Nivel 4. **Por favor, tenga en cuenta:** A partir del 1 de septiembre de 2014, usted también debe tener al menos cinco años de servicio en TRS, a partir del 31 de agosto de 2014, para ser elegible para el Nivel 4. Para conservar su colocación en el Nivel 4, usted no puede terminar su membresía, retirar sus aportaciones acumuladas y volver a ser miembro de TRS después del 31 de agosto de 2014. Esta sección describe los requisitos de edad y servicio que los miembros del Nivel 4 deben satisfacer para ser elegibles para la jubilación por servicios a edad normal o edad temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser admitido a la jubilación por servicios a edad normal, debe reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • tiene al menos 60 años de edad, satisface la Regla de 80 (su edad y sus años de crédito para servicio suman por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 4, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus tres salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si usted no reúne los requisitos para la jubilación a edad normal, entonces para poder ser elegible para la jubilación por servicios a edad temprana, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 60 años, o • usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 60 años. Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del Nivel 4, utilizando el salario promedio final que aplica al Nivel 4. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 4, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29.12 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad, tiene entre 5 y 19 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene entre 55 y 59 años de edad y cuenta con entre 20 y 24 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 10%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 60 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 60 años. Si usted menor de 55 años pero cumple con la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio: • Su pensión estándar será reducida en un 5% por cada año que su edad sea menor a 60 años. Si tiene al menos 55 años de edad pero menos de 60, tiene al menos 20 años de crédito para servicio y cumple con la Regla de 80: • Su pensión estándar no se reduce en base a las tablas actuariales, pero todavía se considera un jubilado a edad temprana.	**Salario promedio** = Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable) **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del Nivel 4, al momento de la jubilación usted es elegible para seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) si: • Tiene 65 de edad con al menos cinco años de crédito en el servicio o cumple con la Regla de 80 con al menos cinco años de crédito en el servicio, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

Nivel 5

Efectivo el 1 de septiembre de 2014

Si usted no cumple con los requisitos de elegibilidad de 2005 para los derechos adquiridos y cualquiera de los siguientes casos: (1) usted no tuvo por lo menos cinco años de crédito para años de servicio el 31 de agosto de 2014, (2) su membresía actual en TRS comenzó en o después del 1 de septiembre 2014, o (3) tuvo por lo menos cinco años de crédito de servicio el 31 de agosto de 2014, pero usted terminó su membresía en TRS al retirar sus aportaciones acumuladas y reanudó la membresía en TRS después del 31 de agosto de 2014, su estado de afiliación pertenece al Nivel 5**.**

Esta sección describe los requisitos de edad y servicio que los miembros del Nivel 5 deben satisfacer para ser elegibles para la jubilación por servicios a edad normal o edad temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser elegible para la jubilación por servicios a edad normal, usted debe reunir alguna de las siguientes condiciones: normal-age service retirement, you must meet one of the following conditions: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • tiene al menos 62 años de edad, satisface la Regla de 80 (su edad y sus años de crédito para servicio suman por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 5, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus cinco salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si usted no reúne los requisitos para la jubilación a edad normal, entonces para poder ser elegible para la jubilación por servicios a edad temprana, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 62 años, o • usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 62 años. Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

Nivel 5, utilizando el salario promedio final que aplica al Nivel 5. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 5, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29.11 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad y tiene al menos 5 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 62 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 62 años. Si usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 62 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 62 años.	**Salario promedio** = Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable) **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del Nivel 5, al momento de la jubilación usted es elegible para seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) si: • reúne los requisitos para la jubilación por servicios, • su edad y años de crédito para años de servicio da un total de 90, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

Nivel 6

Efectivo el 1 de septiembre de 2014

Si usted cumple con los requisitos de elegibilidad de 2005 para los derechos adquiridos y cualquiera de los siguientes casos: (1) usted no tuvo por lo menos cinco años de crédito para años de servicio el 31 de agosto de 2014, (2) su membresía actual en TRS comenzó el o después del 1 de septiembre 2014, o (3) tuvo por lo menos cinco años de crédito de servicio el 31 de agosto de 2014, pero usted terminó su membresía en TRS al retirar sus aportaciones acumuladas y reanudó la membresía en TRS después del 31 de agosto de 2014, su estado de afiliación pertenece al Nivel 6.

Esta sección describe los requisitos de edad y servicio que los miembros del Nivel 6 deben satisfacer para ser elegibles para la jubilación por servicios a edad normal o edad temprana, así como la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO). También describe el cálculo de la pensión estándar para los miembros del Nivel 6, utilizando el salario promedio final que aplica a este nivel. Finalmente, proporciona una descripción general de las reducciones a la edad temprana para la pensión estándar aplicable a los miembros del Nivel 6, dependiendo de la edad y los años de crédito para años de servicio al momento de la jubilación.

Elegibilidad para jubilación a edad normal	Pensión por jubilación a edad normal	Elegibilidad para jubilación a edad temprana
Para ser admitido a la jubilación por servicios a edad normal, debe reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene 65 años con al menos cinco años de crédito para años de servicio, o • tiene al menos 62 años de edad, satisface la Regla de 80 (su edad y sus años de crédito para servicio suman por lo menos 80) y tiene al menos cinco años de crédito en el servicio.	Como miembro del Nivel 6, su pensión mensual se calculará utilizando el promedio de sus tres salarios anuales más altos (con base en la remuneración acreditable) y de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación.	Si usted no reúne los requisitos para la jubilación a edad normal, entonces para poder ser elegible para la jubilación por servicios a edad temprana, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: • Tiene al menos 55 años de edad con cinco o más años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80, • tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 62 años, o • usted satisface la Regla de 80 con al menos 5 años de crédito para años de servicio pero es menor de 62 años. Si usted solicita la jubilación por servicios a edad temprana, su pensión se calculará de conformidad con la fórmula de beneficios de pensión estándar en vigor al momento de su jubilación, pero el monto de la pensión se reducirá en forma actuarial para la edad temprana para reflejar que usted recibirá los beneficios de la jubilación antes que si se hubiera esperado a alcanzar la edad normal.

Reducciones a la edad temprana	Cálculo de la pensión estándar	Requisitos de elegibilidad para PLSO
Las tablas actuariales que detallan la reducción en porcentaje aplicada a su pensión, están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) dentro de la Regla 29.12 de TRS. Las tablas o la calculadora en línea de TRS en *MyTRS* pueden mostrarle el monto exacto de la reducción, con base en su edad y los años de crédito de servicio. Para determinar el rango de las reducciones de jubilación a edad temprana, vea los siguientes criterios. Si tiene entre 55 y 64 años de edad, tiene entre 5 y 19 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 53%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene entre 55 y 59 años de edad y cuenta con entre 20 y 24 años de crédito para años de servicio, pero no satisface la Regla de 80: • La reducción de edad temprana a su pensión estándar puede ser de hasta el 10%, dependiendo de su edad al momento de la jubilación. Si tiene al menos 30 años de crédito para años de servicio, no satisface la Regla de 80 y tiene menos de 62 años: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 62 años. Si tiene menos de 55 años de edad, pero satisface la Regla de 80: • Su pensión estándar se reducirá en un 5% por cada año que su edad sea menor a 62 años. Si tiene 61 años de edad, satisface la Regla de 80 y tiene al menos 19 años de crédito para años de servicio: • Su pensión estándar será reducida en un 5%. Si tiene al menos 55 años de edad pero menos de 62, tiene al menos 20 años de crédito para servicio y cumple con la Regla de 80: • Su pensión estándar no se reduce en base a las tablas actuariales, pero todavía se considera un jubilado a edad temprana.	**Salario promedio** = Promedio de los cinco salarios anuales más altos (basado en remuneración acreditable) **Porcentaje total** = Años de crédito para años de servicio x 2.3% (multiplicador) **Pensión anual** = Porcentaje total x salario promedio **Pensión mensual** = Pensión anual ÷ 12 Existen calculadoras para la pensión por jubilación en la pagina web de TRS en *MyTRS* para asistirle.	Como miembro del Nivel 6, al momento de la jubilación usted es elegible para seleccionar la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option)(PLSO) si: • Tiene 65 de edad con al menos cinco años de crédito en el servicio o cumple con la Regla de 80 con al menos cinco años de crédito en el servicio, • no está participando en DROP, y • no se está jubilando conforme a la ley de jubilación proporcional.

¿A cuánto ascenderán mis beneficios por jubilación por servicios?

Ahora que sabe cuándo será elegible para la jubilación a edad normal o a edad temprana con base en su nivel, tiene que saber a cuánto ascenderán sus beneficios por jubilación del servicio.

Pensión estándar

La pensión estándar es el punto de partida para determinar el monto de sus beneficios por jubilación por servicios. La pensión estándar es el pago máximo de beneficios por jubilación de TRS. Le proporciona el monto máximo de beneficios mensuales, comparado con los planes opcionales de pago por jubilación del servicio (Opciones 1 - 5). Si selecciona una forma de pago de pensión estándar, ésta termina con su fallecimiento. La pensión estándar se calcula de acuerdo a la fórmula de beneficios en la ley estatal a partir de la fecha de su jubilación. El multiplicador actual establecido por la ley es del 2.3 por ciento.

TRS utiliza la fórmula siguiente para calcular una pensión estándar mensual para jubilación a edad normal:

(1)Promedio de los cinco* salarios anuales más elevados (con base en la remuneración acreditable) = Salario promedio

(2)Total de años de crédito para años de servicio X 2.3% (multiplicador)
= Total %

(3) % total x Salario promedio = Pensión anual

(4) Pensión anual ÷ 12 = Pensión estándar mensual

La pensión anual se reducirá por una o varias de las siguientes razones:

- usted es admisible para jubilación a edad temprana, pero no para jubilación a edad normal (con base en su nivel),
- usted elige uno de los planes opcionales de pago de jubilación (Opciones 1 - 5) en lugar del plan pago de pensión estándar,
- usted es admisible para (con base en su nivel) y elige la Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO),
- otras reducciones que requiere la ley.

*Como se especifica en la página 24, la pensión estándar de los miembros por derechos adquiridos antes de los cambios al plan de jubilación (grandfathered) (Niveles 1, 4 y 6) se calcula usando el promedio de sus tres salarios anuales más elevados.

El cálculo de la pensión estándar para los participantes de DROP no incluye el crédito por años de servicio o salario durante los años de su participación en DROP.

Ejemplos de cálculo de la pensión estándar

Supongamos que los hechos siguientes se aplican cuando un miembro de TRS solicita su jubilación:

Edad: 60
Años de crédito para años de servicio: 30
Promedio de los salarios anuales más elevados: $36,000

La pensión anual del miembro se calcularía de la forma siguiente:

1. **$36,000**
   Promedio de los salarios anuales más elevados (usando la remuneración acreditable por tres o cinco años, de acuerdo a su nivel)

2. **30** Años totales de crédito para años de servicio **x 2.3% (.023)** Multiplicador **= 69% (.69)** %Total

3. **69% (.69)** %Total **x $36,000** Salario promedio **= $24,840** Pensión anual

4. **$24,840 ÷ 12** Pensión anual **= $2,070** Pensión mensual estándar

Nota: *La fórmula para la pensión estándar no se pondera por edad. La edad se utiliza únicamente para*

establecer la elegibilidad a la jubilación por servicios y cualquier reducción por edad temprana que aplique; no se incluye en la fórmula para beneficios por jubilación a edad normal. Por lo tanto, una vez que llegue a la edad normal de elegibilidad para la jubilación, su beneficio no aumentará en función de su edad. Usted debe continuar siendo empleado en una posición cubierta por TRS y ganar servicio adicional y crédito al salario a fin de que el monto de su pensión aumente. Por ejemplo, una persona en el Nivel 1, que tiene 60 años con 30 años de servicio y un salario promedio final $50,000, recibirá la misma cantidad de pensión estándar que una persona de 55 años en el Nivel 1 con 30 años de servicio y $50,000 de salario promedio final. TRS paga los beneficios con base en su fecha de jubilación efectiva, que se determina cuando envía una solicitud de jubilación. TRS no paga beneficios por un periodo que sea anterior a su fecha de jubilación efectiva.

Una calculadora de estimación de jubilación en línea está disponible en *MyTRS* en la página web de TRS, que se localiza en www.trs.state.tx.us.

El plan de jubilación de TRS no contempla aumentos regulares en el costo de vida en el monto de su pensión. Cualquier aumento en los beneficios que ocurra después de la jubilación debe ser autorizado por la Legislatura de Texas.

Beneficios Mínimos

Si su pensión mensual estándar, calculada conforme a la fórmula proporcionada, es menor a $150 dólares mensuales, usted puede ser candidato a recibir beneficios mínimos de $150 dólares mensuales. Estos beneficios mínimos se reducirán debido a una jubilación a edad temprana, la selección de una forma opcional de pago de pensión (opciones 1-5) u otras reducciones que exija la ley.

Acuerdo de excedente de beneficios

Algunos miembros de TRS que reciben remuneraciones elevadas pueden obtener beneficios del plan de jubilación más elevados que el monto que se permite pagar del fideicomiso de pensiones de TRS conforme a la Sección 415(b)(1)(A) del Código de Rentas Internas.

Los beneficios pagados a partir del fideicomiso de pensiones deben reducirse al límite federal aplicable. Sin embargo, la ley estatal autoriza a TRS a pagar un “excedente de beneficios” igual a la reducción que exige la ley fiscal federal. El monto se paga desde una cuenta distinta y no calificada para excedente de beneficios que es financiada por el estado, no el fideicomiso de pensiones. Cambios a la ley estatal o federal pueden dar fin al financiamiento para la cuenta para excedente de beneficios en cualquier momento sin previo aviso. En caso de que eso suceda, se daría fin a todos los pagos del fideicomiso para excedente de beneficios.

Si sus beneficios anuales por jubilación son de $205,000 dólares o más en el año del plan 2013-2014, o de $210,000 dolares o más en el año 2014-2015, usted podría verse afectado. Así mismo, el límite de los beneficios se ajusta de acuerdo a varios factores, como la edad de jubilación. La jubilación antes de los 62 años de edad puede resultar en una reducción significativa de la cantidad permitida que se puede distribuir desde el fondo de fideicomiso de pensiones, lo que aumenta la cantidad que se debe pagar de la cuenta de excedente de beneficios y la cantidad que está "en riesgo" si el fondo de cuenta del excedente de beneficios es cancelado. TRS proporciona a los miembros afectados más detalles durante el proceso de jubilación.

Formas opcionales de pensiones

Al momento de la jubilación, en lugar de una pensión estándar, usted cuenta con cinco opciones de pagos de pensión. Las formas opcionales de pago reducen la pensión mensual que se le paga durante su vida, pero permiten que el beneficiario reciba beneficios mensuales después de su fallecimiento, ya sea para toda la vida o durante un periodo garantizado. Los beneficios mensuales que se le pagan a usted y a un beneficiario conforme a un plan opcional se calculan de forma que sean el equivalente actuarial de una pensión estándar pagadera únicamente a usted.

TRS ofrece las siguientes dos categorías de pagos opcionales para miembros que son elegibles para jubilarse:

Pensión conjunta y para sobrevivientes: una pensión reducida que se le paga de por vida y después a su beneficiario sobreviviente durante toda su vida. Los

beneficios que recibe se reducen con base en un factor actuarial que toma en cuenta su edad y la de su beneficiario. Al momento de su muerte, todo el monto mensual pagadero a usted o parte de él se volverá pagadero a la persona que designe como beneficiario principal, siempre y cuando éste le sobreviva. Al momento de su jubilación, usted decide si el pago al beneficiario sobreviviente será el 100% del monto mensual pagadero a usted (Opción 1), 75% del monto mensual (Opción 5) o 50% del monto mensual (Opción 2). Si su beneficiario no le sobrevive, por favor notifique a TRS. Después de que usted notifique a TRS, su beneficio aumenta a la cantidad de pensión estándar efectiva con la pensión pagadera en el mes siguiente al fallecimiento de su beneficiario.

Pensión por periodo garantizado: una pensión reducida pagadera durante su vida; si usted fallece antes de que se hayan hecho los pagos del número de meses garantizados, el resto del número de meses de pago garantizados será pagadero a la persona o personas que usted nombre como beneficiarios. Los beneficios que recibe se reducen con base en un factor actuarial que toma en cuenta su edad y el periodo garantizado que seleccione; la edad del beneficiario nombrado no afecta la reducción. El plan de TRS ofrece ya sea una pensión por periodos garantizados de 60 meses (Opción 3) o 120 meses (Opción 4).

Tablas de factores de opción: En las páginas siguientes encontrará tablas de opciones que muestran un número limitado de ejemplos del porcentaje de la pensión estándar que una persona jubilada recibiría bajo un plan opcional de pagos, con base en las edades de la persona jubilada y del beneficiario.

Nota especial: *Si selecciona una forma opcional de pensión y designa a un hijo menor de edad o una persona legalmente incapacitada como beneficiario para recibir los pagos de pensión después de su fallecimiento, el beneficio será pagado a un adulto o entidad con autoridad legal para recibir el beneficio en nombre del menor o persona incapacitada. Vea la sección de "Designación de beneficiarios por los miembros" de la página 19, donde encontrará mayor información sobre el tema de "Consideraciones antes de nombrar un menor o un adulto incapacitado legalmente".*

Así mismo, la designación de un beneficiario que no sea su cónyuge para recibir una pensión conjunta o para sobrevivientes puede limitar su selección de beneficios cuando el beneficiario sea más de 10 años menor que el miembro, como se describe en la sección siguiente.

Pensión conjunta y para sobrevivientes

Si usted es elegible para la jubilación, puede seleccionar entre tres opciones conjuntas y para sobrevivientes. Estas opciones, que se describen a continuación, se distinguen del porcentaje de su pensión que es pagadero al beneficiario sobreviviente.

Puede nombrar únicamente a un beneficiario para que reciba una pensión conjunta y para sobrevivientes. Este es un requisito necesario ya que el monto de la pensión se basa en las duraciones conjuntas de las vidas de dos personas: la de usted y el beneficiario. El beneficiario debe ser una persona o un fideicomiso irrevocable con una sola persona como beneficiario.

Cuando usted se jubile, si desea nombrar un beneficiario que es menor que usted, entonces

- usted no puede seleccionar la Opción 1 si nombra un beneficiario que no es su cónyuge con una "diferencia de edad ajustada" de más de 10 años, y
- usted no puede seleccionar la Opción 5 si nombra un beneficiario que no es su cónyuge con una "diferencia de edad ajustada" de más de 19 años.

La diferencia de edad ajustada se calcula de la forma siguiente:

Cálculo de la diferencia de edad ajustada

Paso 1: 70 años de edad - Edad del miembro al momento de la jubilación = ajuste permitido a la diferencia de edad real

Paso 2: Edad del miembro al momento de la jubilación - edad del beneficiario en la fecha de la jubilación = diferencia de edad real entre el miembro y el beneficiario

Paso 3: Diferencia de edad entre el miembro y el beneficiario - ajuste permitido = diferencia de edad ajustada para admisibilidad a la opción.

OPCIÓN UNO:
100 % de la Pensión Conjunta y para Sobrevivientes

Este plan de jubilación le da una pensión reducida que se le paga durante toda su vida. Al momento de su muerte, si el beneficiario designado le sobrevive, éste recibiría el 100% de la pensión reducida durante toda su vida. Si el beneficiario principal que designó fallece antes que usted, su pensión aumentará hasta el monto de pensión estándar después de que haya notificado a TRS del fallecimiento de su beneficiario.

La tabla siguiente muestra las edades del miembro seleccionado y el beneficiario y los factores que representan el porcentaje de pensión estándar disponible bajo la Opción 1:

Edad del miembro en la fecha de la jubilación

Edad del beneficiario	55	57	59	61	63	65
	Porcentaje de la pensión estándar					
55	92.56	91.06	89.31	87.33	85.12	82.70
57	93.05	91.61	89.93	88.02	85.87	83.50
59	93.54	92.17	90.56	88.71	86.64	84.33
61	94.02	92.72	91.19	89.42	87.42	85.19
63	94.49	93.26	91.81	90.13	88.21	86.06
65	94.94	93.79	92.42	90.82	89.00	86.94

OPCIÓN DOS:
50 % de la Pensión Conjunta y para Sobrevivientes

Este plan de jubilación le da una pensión reducida que se le paga durante toda su vida. Al momento de su muerte, si el beneficiario nombrado le sobrevive, éste recibiría la mitad de la pensión reducida durante toda su vida. Si el beneficiario principal que designó fallece antes que usted, su pensión aumentará hasta el monto de pensión estándar después de que haya notificado a TRS del fallecimiento de su beneficiario.

La tabla siguiente muestra las edades del miembro seleccionado y el beneficiario y los factores que representan el porcentaje de pensión estándar disponible bajo la Opción Dos:

Edad del miembro en la fecha de la jubilación

Edad del beneficiario	55	57	59	61	63	65	67
	Porcentaje de la pensión estándar						
55	96.13	95.32	94.35	93.24	91.96	90.53	88.94
57	96.40	95.62	94.70	93.63	92.40	91.01	89.46
59	96.66	95.92	95.05	94.02	92.84	91.50	90.00
61	96.92	96.22	95.39	94.41	93.29	92.00	90.56
63	97.17	96.51	95.73	94.81	93.73	92.51	91.13
65	97.40	96.80	96.06	95.19	95.18	93.02	91.70
67	97.63	97.07	96.38	95.57	94.62	93.52	92.28

OPCIÓN CINCO:
75 % de la Pensión Conjunta y para Sobrevivientes

Este plan de jubilación le da una pensión reducida que se le paga durante toda su vida. Al momento de su muerte, si el beneficiario designado le sobrevive, éste recibiría el 75% de la pensión reducida durante toda su vida. Si el beneficiario principal que designó fallece antes que usted, su pensión aumentará hasta el monto de pensión estándar después de que haya notificado a TRS del fallecimiento de su beneficiario.

La tabla siguiente muestra las edades del miembro seleccionado y el beneficiario y los factores que representan el porcentaje de pensión estándar disponible bajo la Opción 5:

Edad del miembro en la fecha de la jubilación	55	57	59	61	63	65	67
Edad del beneficiario	Porcentaje de la pensión estándar						
55	94.31	93.14	91.76	90.19	88.41	86.44	84.28
57	94.69	93.57	92.25	90.74	89.01	87.09	84.98
59	95.07	94.01	92.75	91.29	89.63	87.77	85.72
61	95.45	94.44	93.24	91.85	90.26	88.46	86.48
63	95.81	94.86	93.73	92.41	90.89	89.17	87.26
65	96.16	95.27	94.21	92.96	91.51	89.88	88.05
67	96.49	95.67	94.67	93.50	92.14	90.58	88.85

Las pensiones conjunta y para sobrevivientes pueden estimarse usando la calculadora de estimación de jubilación que se encuentra en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us)

Pensión durante un periodo garantizado

Al momento de su jubilación, usted puede seleccionar entre dos pensiones durante un periodo garantizado en lugar de una pensión estándar o una pensión conjunta y para sobrevivientes. Las dos pensiones durante un periodo garantizado pueden distinguirse por el periodo durante el cual se garantiza que los beneficios se pagarán al beneficiario. Los miembros que seleccionen el plan de jubilación de Opción 3 o 4 pueden nombrar un solo beneficiario o beneficiarios conjuntos.

OPCIÓN TRES: 60 pagos mensuales

Este plan de jubilación le da una pensión reducida que se le paga durante toda su vida. Si usted fallece antes de que se hayan emitido los 60 pagos mensuales, los pagos se harán al beneficiario hasta que se hayan terminado de hacer los 60 pagos. La Opción 3 no está disponible para los miembros que se jubilen a la edad de 104 años o más.

OPCIÓN CUATRO: 120 pagos mensuales

Este plan de jubilación le da una pensión reducida que se le paga durante toda su vida. Si usted fallece antes de que se hayan emitido los 120 pagos mensuales, los pagos se harán al beneficiario hasta que se hayan terminado de hacer los 120 pagos. La Opción 4 no está disponible para los miembros que se jubilen a la edad de 93 años o más.

La tabla siguiente muestra las edades del miembro seleccionado y el beneficiario y los factores que representan el porcentaje de pensión estándar disponible bajo las dos pensiones durante periodos garantizados.

OPCIONES TRES Y CUATRO

Edad del miembro en el último cumpleaños	Opción 3 60 meses	Opción 4 120 meses
	Porcentaje de la pensión estándar	
55	99.76	99.04
57	99.68	98.74
59	99.57	98.34
61	99.43	97.82
63	99.24	97.18
65	98.99	96.42
67	98.70	95.53

Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO)

Al momento de la jubilación del servicio, si usted es elegible, puede seleccionar una distribución con Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option) (PLSO) además de ya sea una pensión estándar o una forma opcional reducida de pensión. **La oportunidad de seleccionar PLSO sólo está disponible para la jubilación del servicio.** Por favor consulte su nivel para determinar su admisibilidad para seleccionar PLSO al jubilarse.

Si usted es elegible, puede seleccionar una distribución de pago parcial en una sola exhibición equivalente a 12, 24 o 36 meses de pensión por jubilación por servicios estándar. Cuando selecciona la opción de PLSO al enviar un formulario de Elección de Opción de Pago Parcial en una Sola Exhibición (Partial Lump Sum Option Election form) (TRS 30P) debidamente llenado, su pensión mensual se reducirá de forma actuarial para reflejar su selección.

Nota: *Si selecciona PLSO con una pensión de jubilación por servicios a edad temprana (reducida), su distribución de PLSO se calculará como 12, 24 o 36 meses de una*

pensión por jubilación por servicios estándar reducida por jubilación a edad temprana.

TRS desembolsará su selección de PLSO de la siguiente forma, dependiendo de la distribución de PLSO que usted seleccione:

- Se desembolsará el monto en sola exhibición igual a 12 meses de una pensión estándar al mismo tiempo de su primer pago mensual de pensión.
- Se desembolsará un monto en una sola exhibición igual a 24 meses ya sea en uno o dos pagos anuales.
- Se desembolsará un monto en una sola exhibición igual a 36 meses ya sea en uno, dos o tres pagos anuales.

Si selecciona dos o tres pagos anuales, el segundo y el tercer pago se harán en la fecha de aniversario del pago inicial. No se pagarán intereses sobre montos no pagados.

Si selecciona dos o tres pagos y después desea acelerar los pagos restantes, puede hacerlo mediante el formulario establecido por TRS.

La distribución de montos es gravable como ingreso. Usted también puede transferir la porción elegible de cualquier pago en una sola exhibición a otro plan de jubilación elegible. Para más información, consulte el formulario de información del impuesto sobre la renta,*Aviso Fiscal Especial Sobre sus Opciones de Transferencia Bajo el Sistema de Jubilación de Maestros de Texas* (Special Tax Notice Regarding Your Rollover Options Under the Teacher Retirement System of Texas), que se incluye con sus formularios de jubilación. Le recomendamos que lea este aviso cuidadosamente y que consulte con un especialista de impuestos profesional si tiene dudas o preguntas.

La selección de una opción de pago en una sola exhibición reduce permanentemente su pensión mensual. La pensión reducida más el pago en una sola exhibición son el equivalente actuarial a los beneficios de una pensión estándar. Si usted es elegible para PLSO, la calculadora en línea de estimación de la jubilación que se encuentra en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) en *MyTRS* estimará las cantidades de su PLSO.

Nota: *Si la Legislatura de Texas autoriza un aumento en el costo de vida después de la jubilación, generalmente se basa en el monto de la pensión de la persona jubilada. Si usted selecciona PLSO, la cantidad del aumento después de la jubilación que usted reciba puede ser menor debido a que el incremento normalmente se calcula sobre el monto de la pensión reducida.*

Jubilación por incapacidad

Como miembro, independientemente de su edad o los años de servicio, es posible solicitar la jubilación por incapacidad si:

- Tiene una incapacidad mental o física que le impide seguir desempeñando sus labores, y
- es probable que su incapacidad sea permanente.

El Consejo Médico de TRS debe certificar su incapacidad. El Consejo Médico de TRS está compuesto por tres médicos nombrados por el Consejo Directivo de TRS. Para certificar una incapacidad, el Consejo Médico revisa la información proporcionada por usted y su médico, junto con las pruebas clínicas, tales como historial médico, informes de diagnóstico de autoridades médicas independientes y resultados de análisis de laboratorio.

Si usted es elegible para la jubilación por incapacidad y tiene al menos 10 años de crédito para años de servicio, tiene derecho a una pensión mensual sin reducción por edad temprana. Puede seleccionar una pensión estándar o una de las cinco formas de planes opcionales de pago de pensión que se describieron anteriormente en este manual. Sus pagos mensuales se calcularán usando la fórmula de pensión estándar, pero en ningún caso la pensión estándar será menor que el monto mínimo para la pensión estándar de $150 dólares. Si selecciona un plan de pagos distinto a la pensión estándar, su pensión mensual se reducirá utilizando factores actuariales de jubilación por incapacidad para mostrar la responsabilidad adicional de pago a su beneficiario. Estos beneficios también están sujetos a cualquier reducción requerida por la ley.

Si es elegible para la jubilación por incapacidad pero tiene menos de 10 años de crédito de servicio en TRS en la fecha de su jubilación por incapacidad, TRS le proporciona beneficios mensuales por incapacidad de $150 dólares pagaderos durante ya sea el número de meses que ha estado cubierto por TRS, la duración de su incapacidad o la duración de su vida, lo que sea menor. Al decidir la duración de los pagos por incapacidad, se le acreditarán 12 meses de servicio por cada año de crédito para el servicio. Para cualquier año en que no haya ganado un año de su crédito para el servicio, el número real de meses de servicio cubierto por TRS se agregará a la duración de su pago. Los beneficios son elegibles para ser transferidos a otro plan de jubilación admisible para continuar con el tratamiento de impuestos diferidos. Los beneficios que no se transfieran están sujetos a una retención obligatoria del impuesto federal sobre la renta del 20 por ciento. Estos beneficios también están sujetos a cualquier reducción requerida por la ley.

En algunos casos, usted puede estar certificado para la jubilación por incapacidad, pero es necesario que se vuelva a examinar anualmente. Cuando esto ocurra, usted debe proporcionar documentos médicos de su incapacidad continua para que los revise el Consejo Médico de TRS. En caso de que no proporcione la información cuando TRS la solicite, se podrían suspender sus beneficios hasta que se reciba la documentación. Sus pagos de pensión se descontinuarán y se le puede regresar al estatus de miembro activo si sigue sin someterse a un examen médico requerido o si el Consejo Médico determina que ya no tiene la incapacidad.

Si usted recibe beneficios por jubilación por incapacidad, no puede recibir beneficios por jubilación por servicios. Así mismo, si se jubiló con menos de 10 años de crédito para el servicio y agotó la duración de los pagos, no podrá recibir beneficios por jubilación por servicios con base en ese crédito. Sin embargo, si se recupera de su incapacidad y vuelve a ser miembro activo de TRS, puede empezar a contribuir a TRS nuevamente y jubilarse como jubilado por servicios cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad. La ley estatal y las reglas de TRS determinan si el crédito para años de servicio acumulado antes de que empezara la jubilación por incapacidad se contaría para la admisibilidad a la jubilación por servicios y el cálculo de los beneficios. Póngase en contacto con TRS para mayor información.

Si usted es un jubilado por incapacidad y su fecha de jubilación es posterior al 31 de agosto de 2007 y su solicitud de jubilación se recibe después del 31 de agosto de 2007, está sujeto a un límite en la remuneración que puede obtener por trabajo mientras reciba los beneficios de jubilación por incapacidad. Si recibe una remuneración en exceso, estará sujeto a que caduquen los pagos de pensión y las contribuciones a TRS-Care más elevadas, en caso de que tenga cobertura de TRS-Care. Consulte el folleto *Empleo Después de la Jubilación* (Employment After Retirement) de TRS para mayor información.

Jubilación proporcional

Si usted tiene crédito de membresía activa en más de un sistema de jubilación estatal pública de Texas, puede ser candidato a combinar todo su crédito para años de servicio para satisfacer los requerimientos de elegibilidad para jubilarse bajo TRS. Si desea jubilarse en otro sistema, también podría ser elegible para combinar su *crédito para años de servicio en TRS* para este propósito. El crédito para años de servicio combinado bajo este programa no puede ser utilizado para establecer la elegibilidad para TRS-Care o cualquier otro tipo de beneficios de jubilación por servicios.

Si bien se tomaría en cuenta todo el crédito para años de servicio para determinar la elegibilidad para los beneficios por jubilación por servicios de TRS, el cálculo de cualquier monto de beneficios por jubilación de TRS se basa únicamente en el crédito para años de servicio de TRS y los salarios. Los beneficios basados en el crédito para años de servicio acumulados en otros sistemas de jubilación admisibles son responsabilidad de esos sistemas. Los sistemas de jubilación que participan actualmente son:

- Sistema de Jubilación de Maestros de Texas
- Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (ERS)
- Sistema de Jubilación Judicial de Texas (Planes 1 y 2)
- Sistema de Jubilación Municipal de Texas (TMRS)

- Sistema de Jubilación de Condado y Distrito de Texas (TCDRS)
- Sistema de Jubilación de Empleados de la Ciudad de Austin
- Sistema de Jubilación de Policías de la Ciudad de Austin
- Fondo de Pensión de los Empleados de la Ciudad de El Paso
- Fondo de Pensión de Bomberos y Policías de El Paso

Si usted es miembro de uno de los sistemas de jubilación participantes, puede ser candidato a reinstalar el crédito para años de servicio retirado previamente en cualquier sistema de jubilación participante. Se aplican ciertas restricciones, así que le recomendamos comunicarse con el sistema de jubilación del cual era miembro. Como miembro de TRS, usted debe determinar sus derechos de jubilación proporcionada antes de retirar las cuentas de miembro de otros sistemas participantes. Retirarse de una cuenta puede terminar o afectar su elegibilidad para recibir valiosos beneficios.

Solicitud de jubilación

Si desea recibir beneficios de jubilación, debe enviar una solicitud a TRS con el formulario de solicitud de jubilación correcto. Este formulario establece su fecha de jubilación efectiva. La jubilación no puede ser efectiva antes de ya sea el último día del mes en el que presente su solicitud o el último día de alguno de los dos meses anteriores, siempre y cuando haya terminado su empleo en la fecha de jubilación efectiva. Por ejemplo, si quiere que su jubilación sea efectiva el 31 de enero, usted debe terminar su empleo el 31 de enero y presentar su solicitud de jubilación a más tardar el 31 de marzo.

Es extremadamente importante que presente su solicitud de jubilación con TRS antes de la fecha límite especificada arriba. Sin embargo, también es importante que presente todos los demás formularios requeridos que se le indique en su paquete de jubilación o en cualquier correspondencia que reciba de TRS. En caso que no entregue todos los documentos requeridos dentro de un plazo de 12 meses de la fecha de jubilación que declara en su solicitud de jubilación, su solicitud de jubilación será cancelada. Entonces debe presentar una nueva solicitud de jubilación, y su fecha de jubilación no puede ser antes del último día del mes en el que se reciba su solicitud o el último día de alguno de los dos meses anteriores, siempre y cuando haya terminado su empleo en la nueva fecha de jubilación. No se le pagarán beneficios por los meses en los que la solicitud anterior haya estado pendiente pero incompleta.

Terminación del empleo antes de la jubilación

La terminación del empleo no ocurre antes de la fecha de su jubilación oficial y **después de que haya dejado su empleo con todos los empleadores cubiertos por TRS. Este requisito incluye la terminación de cualquier empleo a tiempo parcial con un empleador cubierto por TRS que no cumpliría los requisitos de membresía para TRS a menos que se combine con otro empleo**. Usted debe seguir las directrices de su empleador para dar aviso de su renuncia.

- Para efectos de la jubilación a edad temprana, el empleo no termina si está bajo un permiso con o sin goce de sueldo o si tiene un contrato por algún tipo de empleo futuro con un empleador cubierto por TRS.
- Para efectos de la jubilación a edad normal, el empleo no termina si está bajo un permiso con o sin goce de sueldo o si tiene un contrato por algún tipo de empleo futuro de tiempo completo (más de un medio tiempo) que comenzaría antes del descanso requerido de 12 meses completos de servicio.

Consulte "Negociación para regresar al empleo" para más información.

Existe una excepción limitada al requisito de terminar su empleo para los jubilados del 31 de mayo. Si tiene que trabajar hasta el mes de junio para completar el trabajo requerido para el año escolar, puede establecer

una fecha de jubilación el 31 de mayo siempre y cuando complete su trabajo y termine su empleo a más tardar el 15 de junio. También debe presentar su solicitud de jubilación a más tardar el 31 de julio.

Negociación para regresar al empleo

Con algunas excepciones, su empleo no termina (finaliza) para efectos de TRS si, al momento de su jubilación, usted tiene un contrato, acuerdo o promesa de empleo futuro con una institución de educación pública de Texas. Concertar un empleo futuro antes de jubilarse se permite únicamente cuando cumple con las siguientes dos condiciones:

- Usted debe ser candidato a tomar su jubilación a edad normal y
- concertar un empleo de medio tiempo o menos.

Debido a que el servicio como sustituto no puede concertarse antes de la jubilación y que no es probable que los empleadores concierten empleo de tiempo completo si el jubilado no empezará sino 12 meses después, esto sólo deja empleo de medio tiempo o menos que pueda ser concertado antes de la jubilación por un jubilado del servicio a edad normal.

Los miembros que no cumplan con estos criterios, pero que de cualquier forma inicien una concertación de empleo al momento de su jubilación, no serán admisibles a la jubilación porque no han terminado su empleo de manera efectiva. Usted no es elegible para los beneficios de jubilación que haya recibido o para recibir cobertura de atención de salud para jubilados. Consulte los requisitos para jubilación a edad normal en las páginas 29-39. Para obtener mayor información, consulte el folleto *Empleo Después de la Jubilación* (Employment After Retirement) que se encuentra en la página web de TRS o llamando directamente a TRS.

Los miembros que tomen su jubilación a edad temprana no pueden tener un contrato, acuerdo o promesa de algún tipo de empleo futuro con un empleador cubierto por TRS al momento de su jubilación. Usted debe esperar hasta después de la interrupción requerida en el servicio para negociar cualquier contrato de empleo con un empleador cubierto por TRS. Después de la interrupción requerida en el servicio (un mes calendario completo), una persona jubilada a edad temprana puede celebrar un contrato por cualquier tipo de empleo; sin embargo, el empleo después de la jubilación sigue estando sujeto a la pérdida mensual de provisión de beneficios. Consulte los requisitos para jubilación a edad temprana en las páginas 29-39.

Los miembros que celebren contratos, convenios, o promesas de volver al empleo, que no cumplen con los requisitos descritos anteriormente, revocarán su jubilación y perderán todos los beneficios asociados a la jubilación.

Interrupción requerida en el servicio

Se revocará su jubilación si obtiene empleo en cualquier puesto en una institución de educación pública de Texas, en cualquier capacidad, durante el primer mes calendario siguiente a la fecha efectiva de su jubilación. Si su fecha de jubilación es el 31 de mayo pero su contrato o acuerdo de trabajo le exige que trabaje hasta junio pero a más tardar el 15 de junio, usted no puede regresar a su empleo en la educación pública de Texas hasta el 1 de agosto. Si revoca su jubilación, usted deberá rembolsar a TRS los beneficios (incluida cualquier distribución de DROP o PLSO y los beneficios de salud para jubilados que obtenga a través de TRS-Care). También debe volver a presentar su solicitud de jubilación. El requisito de la interrupción en el servicio se aplica a jubilados tanto a edad normal como a edad temprana y a jubilados tanto por servicios como por incapacidad. El trabajo como voluntario para llevar a cabo servicios que normalmente presta un empleado puede considerarse como un servicio que revoca la jubilación. Trabajar sin remuneración por servicios durante la interrupción requerida en el servicio revoca la jubilación.

Nota: *También se necesita un mes calendario completo de separación del empleo con cualquier empleador cubierto por TRS de una persona que se jubila con el*

Sistema de Jubilación de Empleados (Employee Retirement System) (ERS), cuyo último lugar de trabajo fue con un empleador cubierto por TRS y que utiliza el crédito para años de servicio de TRS, transferido al momento de la jubilación, para calcular los beneficios bajo el ERS.

Interrupción en el servicio. Recuerde que las restricciones de empleo después de la jubilación ahora se refieren a dos tipos diferentes de interrupciones en el servicio:

1. **Un mes:** Todos los jubilados deben cumplir con una interrupción en el servicio de un mes calendario completo después de su jubilación para poder tener una jubilación efectiva.
2. **Doce meses:** Si un jubilado que se retira después del 1 de enero de 2011 desea trabajar tiempo completo en la educación pública de Texas sin perder sus beneficios mensuales, debe cumplir con una interrupción en el servicio de 12 meses calendario completos y consecutivos.

¿Está listo para jubilarse?

Si es un miembro y se acerca su jubilación, debe contactar a TRS seis meses antes de su fecha programada de jubilación para tener tiempo suficiente para llenar y enviar todos los formularios requeridos. Comience el proceso de jubilación enviando un formulario completo de *Solicitud de Estimación de los Beneficios de Jubilación* (Request for Estimate of Retirement Benefits) (TRS 18) para recibir un paquete de jubilación. Puede hacerlo de forma electrónica, desde la sección *MyTRS* de la página web de TRS, o puede imprimir el formulario TRS 18 de la sección de formularios de la página web, llenarlo y enviarlo por correo a TRS. Después de que TRS reciba su formulario TRS 18, usted recibirá un paquete de jubilación con los formularios que necesita para seleccionar su fecha de jubilación y su plan de pagos de jubilación. Cuando reciba su paquete de jubilación, siga las instrucciones que aparecen en él. Tendrá que enviar a TRS una copia de su acta de nacimiento y una copia del acta de nacimiento de su beneficiario si selecciona la Opción 1, 2 o 5 como su plan de pagos de pensión. Escriba su número de seguridad social en cualquier acta de nacimiento que envíe.

A medida que avance en el proceso de jubilación, por favor revise este manual y la página web de TRS para obtener mayor información sobre las opciones de jubilación disponibles para usted. Si usted es elegible para comprar crédito para años de servicio, contacte a TRS al iniciar su proceso para finalizar su compra antes de su fecha de jubilación.

Empleo después de la jubilación

Información general

Si planea trabajar en el sistema de educación pública de Texas después de su jubilación por servicios o por incapacidad, debe revisar cuidadosamente todos los requisitos que se aplican a dicho trabajo.

Si no termina su empleo de forma efectiva porque no quiere esperar para regresar a trabajar o arreglar su regreso al trabajo, usted:

- Revoca por completo su jubilación por servicios o por incapacidad.

Si usted termina su empleo correctamente y su jubilación es efectiva pero trabaja más de lo que le permite la ley mientras recibe sus beneficios mensuales, puede:

- perder sus pagos mensuales de pensión por servicios o por incapacidad por los meses en los que su trabajo supera el monto permitido.

Para trabajar después de su jubilación por servicios o por incapacidad sin revocación de su jubilación o pérdida de sus beneficios, una persona jubilada puede:

- Terminar el empleo con un empleador cubierto por TRS (consulte "Terminación del empleo antes de la jubilación" y "Negociación para regresar al empleo", en las páginas 48-49, para mayor información),

- esperar a negociar el regreso al empleo como lo permite la ley,
- no trabajar para un empleador cubierto por TRS durante la interrupción requerida del servicio después de la fecha efectiva de la jubilación, y
- trabajar únicamente la cantidad de tiempo permitida.

Estos requisitos se aplican a todos los jubilados tanto del servicio como por incapacidad, así como de edad normal y edad temprana. Sin embargo, hay algunas diferencias en la aplicación de los requisitos, dependiendo de las circunstancias de la jubilación. Para obtener una explicación completa de los requisitos, consulte el folleto *Empleo Después de la Jubilación* (Employment After Retirement) que se encuentra en la página web de TRS o llamando a TRS. El folleto trata muchos temas de interés para quienes planean trabajar después de la jubilación, incluidos el fondo de pensión y los cargos adicionales de TRS-Care que pagan los empleadores por las personas jubiladas que trabajan después de la jubilación, empleo a través de una entidad independiente y empleo como contratista independiente. Las personas jubiladas por incapacidad deben revisar la información sobre el límite de percepciones que puede afectar las primas de TRS-Care y la caducidad de los beneficios mensuales, así como la información sobre el trabajo que puede hacer que se les restablezca al servicio activo, dando fin a su jubilación por incapacidad y a la cobertura de TRS-Care si procede.

Jubilados por servicio

Si usted se jubiló **antes** del 1 de enero de 2011, tiene permitido trabajar en cualquier capacidad sin perder sus pensiones después de la interrupción requerida en el servicio de un mes calendario completo.

Si usted se retiró **después** del 1 de enero 2011 y ha cumplido con la interrupción en el servicio del mes calendario completo requerido, puede trabajar en la educación pública de Texas sin perder su pago de pensión en las condiciones siguientes:

- **Sustitución:** Usted puede sustituir un número ilimitado de días durante el año escolar. Para propósitos de TRS, un sustituto es una persona que sirve de forma temporal en el lugar de un empleado actual.
- **Un empleo de medio tiempo o menos:** Puede trabajar medio tiempo o menos. Para propósitos del empleo después de la jubilación, un empleo de medio tiempo le permite trabajar el equivalente a cuatro horas por cada día de trabajo en ese mes calendario en cualquier arreglo u horario. El uso de permiso retribuido se cuenta como tiempo trabajado. Además, el tiempo trabajado como docente en la educación superior se cuenta como un mínimo de dos horas reloj por cada hora de instrucción en el aula o en el laboratorio. Consulte el folleto *Empleo Después de la Jubilación* (Employment After Retirement) de TRS para mayor información.
- **Combinación de empleos como sustituto y de tiempo parcial:** Usted puede combinar el empleo como sustituto y de tiempo parcial durante el mismo mes calendario, siempre y cuando el total de días trabajados en ambas posiciones no exceda la mitad del número de días de trabajo en el mes calendario.

Los miembros que se retiraron **después** del 1 de enero de 2011 y que **han observado una interrupción en el servicio de 12 meses consecutivos completos** tienen permitido volver a trabajar en cualquier capacidad sin pérdida de los pagos de pensión.

Nota: *Si usted es empleado con cualquier cargo por un empleador cubierto por TRS, incluyendo un empleo de medio tiempo o menos y/o como sustituto, antes de completar los 12 meses calendario completos y consecutivos de descanso, tal como se describe anteriormente, su interrupción en el servicio de 12 meses calendario completos y consecutivos comienzan el mes después de que termina todo el empleo con un empleador cubierto por TRS.*

El trabajo realizado a través de una tercera entidad en nombre de un empleador cubierto por TRS se considera como empleo con un empleador cubierto por TRS para el empleo después de la jubilación. Consulte el folleto *Empleo Después de la Jubilación* (Employment After Retirement) de TRS para mayor información.

Jubilados por incapacidad

Si usted es un jubilado por incapacidad, puede ser empleado por una institución educativa pública de Texas por un máximo de 90 días por año escolar (del 1 de septiembre hasta el 31 de Agosto) en las siguientes categorías sin perder sus pagos de pensión:

- **Sustitución:** Usted puede prestar sus servicios como maestro sustituto, sujeto al límite de 90 días sobre el empleo total en un año escolar. Para propósitos de TRS, un sustituto es una persona que sirve de forma temporal en el lugar de un empleado actual.
- **Empleo de medio tiempo o menos:** Puede desempeñar un trabajo de medio tiempo o menos, sujeto al límite de 90 días en el empleo total en un año escolar. Para propósitos del empleo después de la jubilación, un empleo de medio tiempo le permite trabajar el equivalente a cuatro horas por cada día de trabajo en ese mes calendario en cualquier arreglo u horario.
- **Combinación de empleos como sustituto y de tiempo parcial:** Usted puede combinar el empleo como sustituto y de tiempo parcial durante el mismo mes calendario, siempre y cuando el total de días trabajados en ambas posiciones no exceda la mitad del número de días de trabajo en el mes calendario. La combinación de empleo como sustituto y de medio tiempo no puede exceder de 90 días.

Además de lo anterior, solamente una vez como periodo probatorio, usted puede trabajar hasta a tiempo completo por un período de no más de tres meses consecutivos, siempre que todos los siguientes requisitos se cumplan:

- El empleo ocurre durante tres meses consecutivos designados por el empleado. El empleo durante cualquier parte de un mes cuenta como un mes completo.
- El periodo probatorio de trabajo puede ocurrir en más de un año escolar, siempre que la cantidad total de tiempo en el periodo de prueba no exceda los tres meses consecutivos.
- El empleo de tiempo completo comienza en un año escolar que se inicia después de la fecha efectiva de su jubilación y después de que se haya cumplido la interrupción en el servicio requerida de un mes completo.
- La notificación por escrito del formulario *Empleo Después de la Elección de la Jubilación por Incapacidad* (TRS 118D) debe ser presentada por el empleador a TRS a más tardar el último día del primer mes de empleo de tiempo completo. Usted puede obtener este formulario en la página web de TRS en la sección de “Formularios”.

Nota: *Trabajar tanto como tiempo completo durante un periodo de prueba de tres meses se adiciona a los 90 días de trabajo permitidos a medio tiempo o como sustituto, o en combinación con medio tiempo y sustituto.*

Además de la limitación en el número de días que puede trabajar como un jubilado por incapacidad, usted también puede estar sujeto a un límite en el monto de la indemnización que puede recibir durante la recepción de una pensión de jubilación por incapacidad. Si usted es un jubilado por incapacidad que se retiró o solicitó su jubilación después del 31 de agosto de 2007, deberá presentar un estado de remuneración anual con TRS si gana una remuneración en exceso por trabajo desempeñado durante la jubilación por incapacidad. Si recibe una remuneración que excede los límites establecidos por el Consejo Directivo de TRS, podría caducar su pensión por jubilación por incapacidad y tendría que pagar una cantidad mayor por la cobertura de TRS-Care. El límite de remuneración actual es el mayor de $40,000 dólares o su salario más alto antes de la jubilación. Los jubilados por incapacidad que solicitaron la jubilación y se jubilaron después del 31 de agosto de 2007 y que superaron este límite están obligados a reportar la compensación a TRS. El informe debe ser presentado antes de mayo del año siguiente en que se recibió la remuneración. Si usted es un jubilado por incapacidad con menos de 10 años de crédito del servicio en TRS en la fecha de la jubilación por incapacidad, no está sujeto al requisito de reporte de remuneración. Vea el folleto *Empleo Después de la Jubilación* para mayor información.

El trabajo realizado por un jubilado a través de una tercera entidad en nombre de un empleador cubierto por TRS se considera como empleo con un empleador cubierto por TRS para el empleo después de la jubilación. Vea el folleto *Empleo Después de la Jubilación* para mayor información.

Nota: *Antes de tomar cualquier decisión de volver a trabajar en la educación pública de Texas, revise el folleto de TRS de Empleo después de la Jubilación (Employment after Retirement) para obtener la información más completa y actualizada de empleo después de la jubilación. También puede ponerse en contacto con TRS si no está seguro de si su empleo afectará a su jubilación o su pago de pensión mensual.*

Recargos al empleador. Un empleador que contrata a una persona jubilada que se retiró después del 1 de septiembre de 2005 puede estar sujeto a recargos si el trabajo del jubilado excede ciertos límites. Los recargos se incurren cuando el jubilado trabaja más que el equivalente a cuatro horas de reloj para todos los días de trabajo en ese mes calendario o más de la mitad del número de días de trabajo en el mes, si el jubilado está combinando el empleo como sustituto y de medio tiempo. A los efectos del empleo después de la jubilación, un día de trabajo es cualquier día de lunes a viernes en el mes, sin tener en cuenta si el empleado está programado para trabajar ese día, si el día es un día festivo, o si la institución empleadora está abierta para operaciones comerciales. Las horas se pueden trabajar en cualquier arreglo u horario en ese mes calendario. Las horas de licencia remunerada utilizadas por los jubilados deben ser incluidas en numero total de horas trabajadas durante ese mes calendario.

El importe del recargo de pensiones es el monto de las contribuciones estatales y del miembro en la compensación pagada a los jubilados. Si el jubilado también está inscrito en TRS-Care, el empleador debe pagar un recargo de beneficios de salud en una cantidad igual al coste total de la participación del jubilado y cualquier dependiente en TRS-Care, menos el importe de la prima pagada por el jubilado. El costo de la participación en TRS-Care está disponible en el página web de TRS (www.trs.state.tx.us).

Si bien la ley que establece los recargos requiere que el empleador pague los recargos a TRS, no dice nada con respecto a la fuente de los fondos. TRS está consciente de que algunos empleadores requieren que el jubilado reembolse al empleador la totalidad o parte de los recargos incurridos como resultado de su empleo. Por favor, consulte con su posible empleador acerca de los requisitos para el reembolso al empleador de recargos adeudados en su empleo antes de comenzar a trabajar.

Información para personas jubiladas

Matrimonio después de la jubilación

En circunstancias limitadas, una persona jubilada puede cambiar de plan de jubilación de una pensión estándar a pensiones conjuntas y para sobrevivientes (Opción 1, 2 o 5) y nombrar a su cónyuge nuevo como beneficiario.

Si usted es una persona jubilada que recibe beneficios de pensión estándar y se casa después de su jubilación, puede seleccionar una pensión conjunta y para sobrevivientes y nombrar a su cónyuge como beneficiario para que reciba la pensión. Usted debe hacer su selección antes de su segundo aniversario de matrimonio. La selección no entra en vigor antes del primer pago de la pensión que se vence dos años después de la fecha en que se presentaron la selección y la designación con TRS. Tanto usted como su cónyuge deben sobrevivir durante dos años hasta la fecha efectiva del cambio.

También puede hacer este cambio si es una persona jubilada que recibe beneficios de pensión estándar después de la muerte de su beneficiario original bajo un plan conjunto y para sobrevivientes. Sin embargo, tiene que hacerlo dentro de un plazo de dos años a partir de su nuevo matrimonio y tanto usted como su cónyuge deben sobrevivir el periodo de espera de dos años. Además, las personas jubiladas que hayan revocado al beneficiario de una pensión conjunta y para sobrevivientes y hayan regresado a los beneficios de pensión estándar podrán hacer esta selección después del matrimonio.

Nota: *El divorciarse del nuevo beneficiario, ya sea durante o después del periodo de espera, no revoca ni anula la designación.*

Comuníquese con TRS para solicitar el formulario de *Solicitud para Cambiar los Planes de Jubilación y el Beneficiario después de la Jubilación* (Application to Change Retirement Plans and Beneficiary After Retirement) (TRS 30A) para realizar este cambio. Las estimaciones de los beneficios bajo la opciones uno, dos y cinco de los planes de jubilación se calculan con base en la fecha de nacimiento del cónyuge actual y serán proporcionadas por TRS.

Cambios en el plan de pagos y el beneficiario

Cambio de un beneficiario cuando un miembro se ha jubilado bajo la las opciones uno, dos o cinco de los planes de jubilación.

Cuando usted haya nombrado un beneficiario para una pensión conjunta o para sobrevivientes (opciones uno, dos o cinco) y haya recibido su primer pago de pensión de TRS, podrá cambiar esa designación únicamente cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- No ha cambiado previamente el beneficiario de su pensión conjunta y para sobrevivientes (es decir, el beneficiario de la pensión conjunta y para sobrevivientes puede cambiarse una sola vez).
- No ha cambiado previamente el plan de pago de jubilación a una anualidad conjunta y para sobreviviente y designado a su cónyuge como beneficiario tal como se describe en la sección anterior de "Matrimonio después de la jubilación".
- Si el beneficiario es su cónyuge o ex cónyuge, éste debe dar su consentimiento en un formulario establecido por TRS, o un tribunal que tenga jurisdicción sobre su matrimonio con el beneficiario debe haber ordenado un cambio en el beneficiario.
- No ha sobrevivido a la expectativa de vida restante del beneficiario conjunto o sobreviviente.
- Ha llenado el formulario correcto para realizar el cambio de beneficiario y TRS lo recibe antes de su fallecimiento.

TRS pagará una pensión conjunta y para sobrevivientes a su nuevo beneficiario por el periodo más corto de (1) la expectativa de vida restante de su beneficiario original o (2) el resto de la vida de su nuevo beneficiario.

Nota: *Es posible que no se pague pensión alguna a su nuevo beneficiario si usted vive más tiempo que la expectativa de vida restante de su beneficiario original. Al cambiar a su beneficiario, no es posible garantizar el pago a su beneficiario nuevo por el resto de su vida.*

Fideicomiso como beneficiario. *Si usted nombró un fideicomiso como su beneficiario como su Opción 1, 2 o 5 cuando se jubiló y el fideicomiso tiene una persona como único beneficiario, puede cambiar su beneficiario una vez del fideicomiso a la persona que es el beneficiario del mismo Cuando se hace este tipo de cambio específico y si el beneficiario nuevo sobrevive al jubilado, TRS pagará la pensión conjunta y para sobrevivientes por el resto de la vida del beneficiario nuevo. Además, si usted nombró a una persona como su beneficiario de la Opción 1, 2 o 5 al momento de la jubilación y cambia su beneficiario a un fideicomiso con la persona nombrada en la jubilación como el único beneficiario del fideicomiso, TRS pagará al beneficiario de por vida en lugar de para el resto de la esperanza de vida del beneficiario. El fideicomiso debe ser irrevocable y cumplir con los demás requisitos para la designación de un fideicomiso como beneficiario.*

Si su beneficiario original es su cónyuge o ex cónyuge, se requiere el consentimiento del beneficiario original o una copia certificada de una orden de un tribunal que tenga jurisdicción sobre el matrimonio que ordena un cambio de beneficiario. La sentencia o la orden del tribunal de divorcio debe ser una copia certificada emitida por el secretario del tribunal que emitió dicha orden.

Comuníquese con TRS para obtener el formulario de consentimiento (TRS 571) y el de cambio de beneficiario (TRS 30C) para una pensión continua bajo la Opción 1, 2 o 5. Si el beneficiario de su pensión conjunta y para sobrevivientes no es su cónyuge o ex cónyuge, simplemen-

te llene el formulario de cambio de beneficiario para una pensión continua y envíelo a TRS. Para que la revocación de beneficiario entren en vigor, TRS tiene que recibir el formulario original con su firma antes de su fallecimiento. Tenga en cuenta que cambiar a su beneficiario a un beneficiario que no es su cónyuge y que es más joven que usted, está sujeto a la misma limitación descrita anteriormente en este manual para la Opción 1 y 5, cuando hay una diferencia de edad ajustada de más de 10 años o 19 años, respectivamente, entre usted y la otra persona. **La designación de un nuevo beneficiario para beneficios en caso de fallecimiento y sobreviviente ($10,000 dólares en una sola exhibición como beneficios de fallecimiento) no cambiará el beneficiario de una pensión conjunta y para sobrevivientes.**

Cambiar un beneficiario cuando un miembro se ha jubilado bajo la Opción 3 o 4 de los planes de jubilación.

Si selecciona la Opción 3 o 4 al momento de su jubilación, puede cambiar el beneficiario en cualquier momento durante el periodo de opción garantizado llenando el formulario de *Cambio de Beneficiario para Pensión de Jubilación Opcional Continua (Opciones 3 y 4)* (Change of Beneficiary for Continuing Optional Retirement Annuity) (TRS 30D) y enviándolo a TRS. El formulario TRS 30D original y firmado debe ser recibido por TRS antes de su fallecimiento para ser efectivo. Comuníquese con TRS para obtener un formulario TRS 30D.

Cambio del plan de pago de jubilación después de la jubilación

Si usted seleccionó una pensión conjunta y para sobreviviente (Opción 1, 2 o 5), ya sea al momento de la jubilación o después de la jubilación, como se describe en la sección de "Matrimonio después de la jubilación", puede cambiar su plan de pago de jubilación a una pensión de servicio estándar y comenzar a recibir una pago de la pensión estándar, reducido para la edad temprana, si corresponde. Este cambio anula la selección opcional de pensión y autoriza a TRS a comenzar a pagar la cantidad de pensión estándar actual comenzando con el pago del mes siguiente al mes en que TRS reciba la notificación del cambio en la forma prescrita por TRS (TRS 572).

Si el beneficiario de la porción del sobreviviente de su pensión conjunta y para sobreviviente no es su cónyuge o ex cónyuge, sólo es necesario enviar una notificación de cambio con el formulario de *Cambio del Plan de Jubilación de Pensión de Jubilación Continua Opcional a Pensión Estándar* (TRS 572) para cambiar su plan de pago de pensión a la pensión de servicio estándar. Si el beneficiario de la porción del sobreviviente de su pensión conjunta y para sobreviviente es su cónyuge o ex cónyuge, usted debe presentar una notificación de cambio en el formulario TRS 572 más uno de los siguientes documentos:

- Un consentimiento firmado ante notario con el cambio de su cónyuge o ex cónyuge en el formulario TRS 571 *(Consentimiento Beneficiario)*, o
- una sentencia de divorcio o de resolución sobre la propiedad en la que un tribunal, en un proceso de divorcio entre usted y su beneficiario, haya aprobado u ordenado el cambio.

Cambiar su plan de pago de jubilación, como se describe anteriormente, también cancela la designación de beneficiario en relación con el beneficio de pensión opcional; sin embargo, no cancela una designación de beneficiario en relación con cualquier otro beneficio a cargo del sistema de jubilación al fallecimiento de un jubilado. Si desea cambiar a su beneficiario para cualquier otro beneficio pagadero de TRS, usted debe llenar y presentar el formulario de designación de beneficiario correspondiente. Los formularios originales deben ser recibidos por TRS antes de su fallecimiento para ser efectivos. Si el beneficiario de la pensión conjunta y para sobreviviente es su cónyuge o ex cónyuge, y su beneficiario no da su consentimiento, TRS también requiere una copia certificada de la orden judicial que ordena o autoriza el cambio. Se puede obtener una copia certificada en la secretaría del tribunal que emitió la orden. La designación de un nuevo beneficiario para beneficios de sobreviviente en caso de fallecimiento ($10,000 dólares en una sola exhibición como beneficios de fallecimiento) no cambiará al beneficiario de una pensión conjunta y para sobrevivientes ni su plan de pago de jubilación.

Es importante que tenga en cuenta las consecuencias de los cambios en su plan de pago de jubilación cuidadosamente antes de hacerlos. El cambio de su plan de pago de jubilación no puede ser revertido.

Beneficios para los Sobrevivientes de la Persona Jubilada

El beneficiario designado de una persona jubilada tiene derecho a recibir un pago de beneficios para sobrevivientes de $10,000 dólares en una sola exhibición. Estos beneficios se pagan al fallecer un jubilado, ya sea del servicio o por incapacidad, salvo que el jubilado por incapacidad haya agotado todos los pagos mensuales antes de su muerte. Se pagan en además de cualquier pensión conjunta y para sobreviviente (Opción 1, 2 o 5) o de período garantizado (Opción 3 o 4) que puedan aplicarse en virtud de una forma opcional de pago elegida por un jubilado al momento de su jubilación.

En lugar de los beneficios para sobrevivientes de $10,000 dólares, los beneficios siguientes pueden estar disponibles después del fallecimiento de la persona jubilada:

- Si el beneficiario es el cónyuge o padre dependiente de la persona jubilada, el beneficiario puede elegir recibir un pago de $2,500 dólares en una sola exhibición, más $250 dólares al mes, comenzando cuando el beneficiario cumpla 65 años de edad o con la muerte de la persona jubilada, lo que suceda al último.
- Si el beneficiario es el cónyuge de la persona fallecida y tiene uno o más hijos menores de edad o tiene la custodia de uno o más hijos menores de edad de la persona fallecida, el beneficiario puede escoger un pago de $2,500 dólares en una sola exhibición, más beneficios mensuales de $350 dólares. Estos beneficios se pagan hasta que el hijo más joven cumpla 18 años de edad y siguen con beneficios mensuales de por vida de $250 dólares, que comienzan cuando el cónyuge cumple 65 años de edad o el hijo más joven cumpla 18 años de edad, lo que suceda al último.
- Si el beneficiario o los beneficiarios son los hijos dependientes menores de edad de la persona jubilada, el padre sobreviviente o el tutor de los hijos puede seleccionar recibir por ellos un pago en una sola exhibición de $2,500 dólares más beneficios mensuales de $350 dólares. Los beneficios mensuales de $350 se pagan mientras dos o más hijos sean menores de 18 años de edad; los beneficios mensuales de $250 dólares se pagan siempre y cuando uno de los hijos sea menor de 18 años de edad. Los pagos al beneficiario cesan cuando el hijo menor cumple los 18 años años de edad.

Los beneficiarios de jubilados por incapacidad que se hayan jubilado antes del 1 de septiembre de 1992 y reciban una pensión estándar de jubilación por incapacidad, pueden seleccionar recibir ya sea los beneficios para sobrevivientes en una sola exhibición, descrito anteriormente, o los beneficios que se pagan al fallecimiento de un miembro activo.

Además de los beneficios para sobrevivientes descritos anteriormente, TRS hace un pago en una sola exhibición del monto total de las contribuciones acumuladas en la cuenta del miembro al momento de su jubilación, menos el monto que ya se haya pagado en beneficios mensuales a una persona jubilada que recibe una pensión estándar. Si un beneficiario de la Opción 1, 2 o 5 muere antes de la distribución de una cantidad igual al total de las contribuciones acumuladas en la cuenta del miembro, TRS distribuirá las contribuciones acumuladas restantes al beneficiario nombrado por el beneficiario principal, el patrimonio del beneficiario u otros como lo indique la ley.

Como jubilado, usted debe designar a su beneficiario en un formulario prescrito por y recibido por TRS antes de su fallecimiento. El beneficiario que designe para recibir los beneficios para sobrevivientes puede ser distinto al beneficiario que nombre para recibir una forma opcional de pensión. Usted puede cambiar su beneficiario

de beneficios para sobrevivientes después de su jubilación; no hay restricciones para el número de veces que puede cambiarlo para estos beneficios. Si decide cambiar su beneficiario para beneficios para sobrevivientes antes de jubilarse, por favor comuníquese con TRS para obtener un formulario de *Nombramiento de Beneficiario* (Designation of Beneficiary) (TRS 15) o imprima una copia del sitio web de TRS, llénelo y envíelo a TRS.

El nombramiento de un ex cónyuge como beneficiario de los beneficios para sobrevivientes en una sola exhibición, realizado antes de la fecha del divorcio, es revocado cuando TRS recibe una copia certificada del decreto de divorcio. Para que la revocación sea efectiva, TRS debe recibir una copia certificada del decreto de divorcio antes de que se haga el pago al ex cónyuge que se nombró como beneficiario. Envíe un nuevo formulario de nombramiento a TRS para asegurarse de que su designación de beneficiario refleja la persona que actualmente quiere que reciba el pago después de su fallecimiento. Si su ex cónyuge continuará siendo el beneficiario, llene un nuevo formulario de nombramiento y envíelo a TRS después de la fecha de su divorcio para evitar la posible revocación.

Los beneficios para sobrevivientes de TRS no son pagos de seguro de vida, por lo que están sujetos al impuesto federal sobre la renta. Consulte con un profesional especialista en impuestos si tiene dudas sobre cómo se verá afectado su beneficiario por la recepción de los beneficios para sobrevivientes.

Nota: *Los beneficios de sobreviviente de TRS no son asignables. Por ejemplo, usted no puede ceder sus beneficios en caso de fallecimiento a una casa funeraria para pagar el costo de su funeral.*

Información general para todos los participantes de TRS

EFT (Depósito directo de los pagos de pensión)

Ya sea que usted sea un jubilado o un beneficiario que recibe una pensión mensual, puede usar el método de transferencia electrónica de fondos (EFT) para depositar su pensión a una cuenta bancaria de los Estados Unidos. Por lo general, los pagos se hacen el primer día hábil de cada mes siguiente al mes de acumulación del pago. Debe elegir EFT en el formulario de *Solicitud de Depósito Directo* (Direct Deposit Request) (TRS 278). TRS promueve este método de pago por la seguridad que ofrece a sus beneficiarios. Puede cambiar la institución bancaria a la que se hace el depósito directo, llenando un formulario TRS 278 nuevo, que puede obtener en el sitio web de TRS y enviándolo a TRS. TRS no puede efectuar pagos electrónicos a cuentas fuera de los Estados Unidos.

Impuesto sobre la renta

Desde el 1 de enero de 1998, las contribuciones de los miembros a TRS se hacen antes de impuestos, mediante una retención por el empleador, que reduce el salario del miembro únicamente para efectos del impuesto federal sobre la renta. Sin embargo, los pagos por crédito adquirido para años de servicio se hacen después de impuestos, salvo que se hagan a través de una reinversión o transferencia de un fiduciario a otro. Los intereses generados sobre ambos tipos de contribuciones se acreditan a la cuenta del miembro con impuestos diferidos.

Debido a que las contribuciones se hacen generalmente antes de impuestos, todos los beneficios del plan de jubilación recibidos de TRS están sujetos a impuesto federal sobre la renta, incluidas las pensiones de jubilación del servicio y por incapacidad pagadas a la persona jubilada o a un beneficiario, pagos de PLSO o DROP

hechos en una sola exhibición, beneficios de fallecimiento y para sobrevivientes y reembolsos de contribuciones acumuladas. Cualquier contribución después de impuestos que haya hecho a TRS será gestionada conforme a la ley federal de impuestos. La información fiscal será proporcionada la primera vez que se reciban beneficios de TRS. Para obtener ayuda fiscal, contacte con un especialista de impuestos o el Servicio de Impuestos de los Estados Unidos (Internal Revenue Service o IRS), al 1-800-829-1040.

Cuando usted se jubile, debe completar un formulario de *Certificado de Retención de Impuestos Federales sobre la Renta* (Federal Income Tax Withholding Certificate) (TRS 228A). Después de jubilarse, puede cambiar su retención en cualquier momento mediante un nuevo formulario TRS 228A. Puede obtener el formulario TRS 228A en la sección de formularios de la página web de TRS.

Los funcionarios de seguridad pública jubilados, cuyas primas de seguro médico o seguro a largo plazo calificadas se deduzcan de sus pagos de pensión de TRS, son elegibles para excluir un monto igual a las primas, no mayor a $3,000, de su ingreso bruto en sus declaraciones del impuesto federal sobre la renta. Consulte las *Instrucciones para el Formulario de IRS 1040 (Instructions for IRS Form 1040) que se relacionan con las primas de seguro para funcionarios públicos de seguridad jubilados, y consulte con un profesional de impuestos si tiene preguntas o dudas sobre su elegibilidad o sobre cómo tomar esta exclusión.*

División de beneficios debido al fin del matrimonio por divorcio o fallecimiento

En Texas, los beneficios percibidos durante el matrimonio pueden ser propiedad de la sociedad conyugal sujeta a la división por el tribunal en un divorcio, demanda de división o juicio testamentario. TRS está autorizado para proporcionar información relevante para determinar los derechos sobre la sociedad conyugal a usted y a su cónyuge o ex cónyuge. Asegúrese de que cuenta con tiempo suficiente antes de cualquier proceso del tribunal para que TRS prepare la información solicitada.

Si se le otorga a su cónyuge o ex cónyuge (referido como el "receptor alterno") una porción de sus beneficios de TRS y él o ella recibirá pago directo de TRS de la porción otorgada, el tribunal debe introducir una Orden de Relaciones Domésticas Calificadas (Qualified Domestic Relations Order) (QDRO, por sus siglas en inglés). TRS tiene un modelo de QDRO que las partes interesadas están obligadas a utilizar al momento de presentar la orden a TRS. El modelo de QDRO se encuentra en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) y también está disponible bajo petición a TRS.

Los montos que deban pagarse a un receptor alterno conforme al QDRO se distribuirán de la misma forma que los pagos hechos a usted. Generalmente, el receptor alterno puede recibir la porción otorgada por el tribunal únicamente cuando se le pagan beneficios a usted o, en caso de su muerte, a su beneficiario.

Sin embargo, bajo una excepción limitada, TRS puede iniciar los pagos al receptor alterno antes de que usted empiece a recibir los pagos. Esta excepción sólo se aplica si usted tiene 62 años o más, es admisible para jubilarse sin reducción por edad temprana y no se ha jubilado. El receptor alterno debe presentar una solicitud por escrito para la distribución temprana del equivalente actuarial del monto otorgado en el QDRO. La distribución temprana reducirá **permanentemente** sus beneficios de jubilación por el equivalente actuarial de los beneficios pagaderos al receptor alterno. Aunque el receptor alterno muera antes que usted, sus beneficios permanecerán reducidos actuarialmente. Generalmente, esta reducción actuarial es mayor que una reducción de dólar por dólar. Si se ve afectado por un QDRO, debe considerar cuidadosamente el impacto financiero permanente en sus beneficios si retrasa la jubilación más allá del mes en que cumple 62 años de edad y un receptor alterno presenta una solicitud para recibir pagos antes de su jubilación. El monto del beneficio de jubilación que usted recibirá podría **disminuir** si usted continúa trabajando y retrasa su jubilación.

Aunque sus beneficios de jubilación no sean divididos por un QDRO, usted debe enviar un nuevo formulario de Nombramiento de Beneficiario después de un divorcio para asegurar el pago de los beneficios por fallecimiento al beneficiario que usted desee.

Seguridad Social

En algunos casos, el cálculo de sus beneficios de seguridad social puede verse afectado por los beneficios de TRS que reciba. Aunque TRS no puede darle información sobre las posibles reducciones a sus beneficios de seguridad social, debe ponerse en contacto con la Administración de Seguridad Social (Social Security Administration) (SSA) al 1-800-772-1213 para obtener información sobre los posibles desfasamientos o reducciones a estos beneficios. También puede visitar la página web de la Administración de Seguridad Social (www.ssa.gov) para obtener información sobre temas como la Compensación de Pensión del Gobierno (Government Pension Offset) (GPO) y la Disposición de Eliminación de Beneficios Extraordinarios (Windfall Elimination Provision) (WEP). Cuando usted lo autorice, TRS podrá verificar su primera fecha de elegibilidad a la jubilación y el monto de los beneficios pagados en su nombre. Si usted necesita esta información, comuníquese con TRS y solicite el formulario de *Información sobre Beneficios de TRS* (TRS Benefit Information) (TRS 562).

Procedimiento de apelación

Si usted se ve afectado de forma negativa por una decisión de TRS sobre un asunto de su plan de jubilación, usted puede apelar dicha decisión conforme a lo permitido por el reglamento de TRS. El procedimiento de apelación inicia enviando una notificación por escrito al administrador de TRS que tomó la decisión describiendo la acción solicitada. Si el asunto no es resuelto en ese nivel, usted puede continuar con el proceso de apelación en los niveles administrativos siguientes, incluido el director ejecutivo y el Consejo Directivo si TRS tiene jurisdicción sobre el asunto y autoridad para otorgar la acción solicitada, siempre y cuando la acción solicitada no entre en conflicto con los términos del plan de jubilación. Usted puede obtener copias del reglamento de TRS (34 Código Administrativo de Texas, Capítulo 43) que detallan los procedimientos de apelación del plan de jubilación, directamente con TRS o en la página web de TRS, en el vínculo de “Publicaciones” (Publications).

Si no está satisfecho con la decisión del Consejo Médico de TRS relacionada con la jubilación por incapacidad, puede solicitar que éste reconsidere su solicitud de jubilación por incapacidad, incluida cualquier información médica relevante adicional que proporcione. Si el Consejo Médico de TRS no certifica su incapacidad después de su reconsideración, puede apelar ante el Consejo Directivo de TRS mediante una petición de revisión adjudicativa dentro de un plazo de 45 días calendario a partir de la decisión del Consejo Médico de TRS. Comuníquese con TRS para obtener mayor información sobre el proceso de apelación para la jubilación por incapacidad.

Quejas

Aunque TRS trabaja para proporcionar servicios de forma puntual y resolver rápidamente las preocupaciones de los miembros sobre la entrega de servicios, puede ser que usted no esté satisfecho con el trabajo de TRS. Si su asunto no puede ser resuelto por correo o hablando con la administración de TRS, usted puede enviar una queja por escrito al Oficial de Quejas de TRS. El Oficial de Quejas se asegura de dar respuesta puntual a la persona que pone la queja. Puede solicitar información sobre cómo presentar una queja directamente con TRS o en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us) en la información relacionada con el Compacto de TRS con los Texanos (TRS Compact With Texans).

Planes de beneficios de salud

Empleados activos (TRS-ActiveCare)

TRS-ActiveCare es el programa de beneficios de salud en grupo para empleados elegibles (y sus dependientes elegibles) de las entidades participantes (es decir, distritos escolares, escuelas autónomas (charter) de inscripción abierta, centros regionales de servicios educativos u otros distritos educativos) que fueron obligados o eligieron ofrecer beneficios de salud mediante este programa. Hasta la fecha, más de 1,128 distritos escolares y otras entidades elegibles han elegido participar en TRS-ActiveCare. La participación de los miembros ha aumentado a más de 455,000 empleados y dependientes. Blue Cross y Blue Shield de Texas administran los beneficios médicos,

mientras que Express Scripts administra los beneficios de farmacia. TRS-ActiveCare ofrece la opción de tres planes estatales de Organizaciones de Proveedores Preferidos (PPO), TRS-ActiveCare 1-HD, 2 y 3. Sin embargo, TRS-ActiveCare 3 está cerrado para los nuevos empleados afiliados del plan del año 2013-2014. Participantes existentes del plan TRS-ActiveCare 3 - Las personas que se inscribieron para el año del plan 2012-2013 pueden permanecer en TRS-ActiveCare 3 para el año del plan 2013-2014. Así mismo, existe cobertura alternativa para ciertas áreas de servicio bajo Organizaciones de Mantenimiento de la Salud (HMO) para los participantes elegibles de TRS-ActiveCare.

Para ser elegible para TRS-ActiveCare, usted debe ser empleado de una entidad participante y cumplir con los requisitos siguientes:

- debe ser miembro activo contribuyente de TRS o
- debe estar empleado por 10 o más horas por semana.

Sin embargo, no es elegible para recibir cobertura bajo TRS-ActiveCare si recibe cobertura de beneficios de salud como empleado o jubilado bajo el Sistema de Jubilación de Empleados de Texas (Employees Retirement System of Texas) (ERS), el Sistema de la Universidad de Texas (University of Texas System) (UT) o el Sistema de la Universidad A&M de Texas (Texas A&M University System) (Texas A&M). Tampoco es elegible para recibir cobertura bajo TRS-ActiveCare si presta servicios como contratista independiente para un empleador cubierto por TRS. Asimismo, si está inscrito en TRS-Care o rechazó recibir cobertura bajo TRS-Care, usted no es elegible para recibir cobertura como empleado bajo TRS-ActiveCare, aunque regrese a trabajar para una entidad participante de TRS-ActiveCare. Sin importar lo anterior, los dependientes de personas que son elegibles para TRS-ActiveCare conforme a los criterios anteriores, incluida una persona jubilada de TRS que es dependiente y rechazó cobertura bajo TRS-Care, puede obtener cobertura bajo TRS-ActiveCare si cumple con ciertas condiciones. Más detalles sobre el programa están disponibles en la página web de TRS (www.trs.state.tx.us/trs-activecare).

Personas jubiladas (TRS-Care)

TRS-Care es el programa de beneficios de salud en grupo administrado por Aetna para TRS para los jubilados elegibles y sus dependientes elegibles. Los jubilados de TRS que no son elegibles para la cobertura de beneficios de salud del sistema ERS, UT o Texas A&M pueden ser elegibles para TRS-Care. Si usted está considerando la jubilación, debe revisar con cuidado su elegibilidad para TRS-Care antes de terminar su empleo. Los requisitos de elegibilidad para los beneficios de salud del jubilado están sujetos a cambio; los requisitos al 1 de septiembre de 2013 se resumen a continuación.

Elegibilidad para TRS-Care para jubilaciones antes del 1 de septiembre de 2014

Para ser elegible para cualquier plan dentro de uno de los niveles de cobertura (TRS-Care 1, TRS-Care 2 o TRS-Care 3), si el plan es un plan estándar o un plan de Medicare, usted debe tener al menos 10 años de años de crédito para el servicio en TRS en el momento de la jubilación. Este crédito de servicio puede incluir hasta cinco años de crédito para años de servicio militar, pero no incluirá algún otro crédito para años de servicio especial o equivalente que haya comprado (en adelante, el "Requisito de 10 años de crédito para años de servicio"). Además, debe cumplir con uno de los siguientes requisitos en el momento de la jubilación (en lo sucesivo, "Regla de 80 o 30 años de crédito del servicio"):

- La suma de su edad y sus años de crédito del servicio en TRS es igual a o excede 80 años (con al menos 10 años de crédito del servicio), sin importar si tuvo una reducción en la pensión por jubilación por edad temprana (los años de crédito del servicio pueden incluir todo el servicio adquirido); o
- tiene 30 o más años de crédito del servicio en el sistema de jubilación (los años de crédito del servicio pueden incluir todo el servicio adquirido).

Nota: *El crédito para años de servicio combinado bajo el Programa de Retiro Proporcional no puede ser utilizado para establecer la elegibilidad para TRS-Care o cualquier otro tipo de beneficios que no sean los de jubilación por servicios.*

Elegibilidad para TRS-Care para jubilaciones antes del 1 de septiembre de 2014

Los siguientes nuevos requisitos de elegibilidad se aplican sólo a las personas que se jubilan por servicio a partir del 1 de septiembre 2014. No se aplican a las personas que se jubilan por incapacidad.

Para ser elegible para TRS-Care 1, usted debe cumplir con el requisito de 10 años de crédito para años de servicio en el momento de la jubilación. Además, debe cumplir con el Requisito de la Regla de 80 o 30 años de servicio en el momento de la jubilación.

Para ser elegible para TRS-Care 2 o TRS-Care 3, usted debe tener por lo menos 62 años de edad (requisito de 62 años de edad) y cumplir con el requisito de 3 años de crédito para años de servicio en el momento de la jubilación. Además, debe cumplir con el Requisito de la Regla de 80 o 30 años de servicio en el momento de la jubilación.

Note: *El crédito para años de servicio combinado bajo el Programa de Jubilación Proporcional no puede ser utilizado para establecer la elegibilidad para TRS-Care o cualquier otro tipo de beneficio que no sea el de la jubilación por servicios.*

Un jubilado por servicio no está sujeto a los nuevos requisitos de edad si:

- La suma de su edad y años de servicio acreditados en TRS es igual o mayor de 70 a más tardar el 31 de agosto 2014; o
- tiene al menos 25 años de servicio acreditados en TRS en o antes del 31 de agosto 2014.

Sólo el servicio acreditado en TRS o ERS en o antes del 31 de agosto 2014 se puede utilizar para determinar si el jubilado no está sujeto a los nuevos requisitos de 62 años de edad. El servicio acreditado bajo el Programa de Jubilación Proporcional no puede ser utilizado para determinar si el jubilado está sujeta a los requisitos de 62 años de edad. El servicio militar USERRA no adquirido realizado antes de 31 de agosto de 2014 y verificado por TRS, se cuenta para determinar si usted cumple con la regla de 70 o tiene al menos 25 años de servicio.

Los jubilados que se inscribieron en TRS-Care 1 bajo el nuevo requisito de 62 años de edad pueden inscribirse posteriormente en cualquier otro plan de TRS-Care para el que sean elegibles, junto con cualquier dependiente que ya esté inscrito en TRS-Care en el momento en que el jubilado alcance los 62 años de edad.

Jubilados por incapacidad

Un jubilado por incapacidad es, en principio, admisible para el programa TRS-Care sin importar el número de años de crédito de servicio. Una vez inscrito en TRS-Care como jubilado por incapacidad, si todos los pagos de la prima aplicables se realizan oportunamente, un jubilado incapacitado con más de 10 años de crédito de servicio en TRS en la fecha de la jubilación por incapacidad podrá seguir cubierto por TRS-Care, siempre y cuando la persona sea un jubilado por incapacidad. La cobertura de TRS-Care para jubilados por incapacidad con menos de 10 años de crédito para años de servicio en TRS en la fecha de la jubilación por incapacidad podrá continuar hasta que los beneficios por jubilación por incapacidad terminen, siempre y cuando todos los pagos de las primas aplicables se realicen oportunamente.

Si usted es un jubilado por incapacidad que se retiró o solicitó su jubilación después del 31 de agosto de 2007, deberá presentar un estado de remuneración anual con TRS si gana una remuneración en exceso por trabajo desempeñado durante la jubilación por incapacidad. Si recibe una remuneración que excede los límites establecidos por el Consejo Directivo de TRS, podría caducar su pensión por jubilación por incapacidad y tendría que pagar una cantidad mayor por la cobertura de TRS-Care. Si usted es un jubilado por incapacidad con al menos 10 años de crédito de servicio en TRS en la fecha de la jubilación por incapacidad y paga todas las primas aplicables en forma oportuna, seguirá siendo admisible para cobertura de TRS-Care aún si no tiene derecho a recibir beneficios mensuales de TRS porque dichos beneficios han caducado debido a que percibió una remuneración que excede los límites establecidos por el Consejo Directivo de TRS. Si usted es un jubilado por incapacidad con menos de 10 años de crédito del servicio en TRS en la fecha de la jubilación

por incapacidad, no está sujeto al requisito de reporte de remuneración. Vea el folleto *Empleo Después de la Jubilación* para mayor información.

Cónyuges supervivientes y menores dependientes supervivientes

Los cónyuges y menores dependientes supervivientes de los miembros activos y jubilados también pueden participar en TRS-Care si cumplen con ciertas condiciones.

Información adicional

El programa de beneficios de salud TRS-Care ofrece asistencia médica integral a través de redes estatales y nacionales de hospitales, médicos y otros proveedores de servicios médicos y farmacias. Como participante, si usted utiliza a los proveedores de la red, el plan generalmente le reembolsa el 80 por cierto de sus gastos elegibles una vez que haya cumplido con un deducible por cada año del plan. Los servicios proporcionados fuera de la red se reembolsarán a una tarifa más baja.

Las disposiciones importantes del plan incluyen:

- no hay máximo en los beneficios de por vida, y
- no hay límite de condiciones preexistentes si un jubilado se inscribe cuando es elegible por primera vez.

El programa TRS-Care no tiene periodos de inscripción anuales. Los jubilados que reúnan los requisitos deberán considerar inscribirse en el programa TRS-Care al momento de su jubilación. Después del periodo de inscripción inicial, no existe garantía de que un jubilado tendrá la oportunidad de inscribirse después.

Para los detalles completos, consulte el *Manual de beneficios de TRS-Care* y la *Guía de inscripción a TRS-Care* en línea. Ambos están disponibles en las páginas web de TRS-Care y TRS (www.trs.state.tx.us).

Seguro de asistencia a largo plazo en grupo para miembros activos y jubilados

Genworth Life Insurance Company (Genworth) subscribe el programa de seguro de atención a largo plazo en grupo para los miembros activos de TRS, los jubilados de TRS, y ciertos miembros de sus familias. Conforme a este programa, los individuos que reúnan los requisitos podrán solicitar cobertura portátil completa a tarifas grupales favorables. Para obtener esta cobertura de Genworth, se le podrá requerir que responda a un cuestionario médico como prueba de su buena salud. Algunas solicitudes podrán ser rechazadas con base en los lineamientos de subscripción de Genworth.

Los miembros activos y los jubilados de TRS son candidatos si no están participando en planes administrados por ERS, UT o los sistemas universitarios de Texas A&M. Para que los miembros de la familia puedan participar, usted debe reunir los requisitos en primer lugar. Sin embargo, no es necesario que se inscriba en el programa de atención a largo plazo en grupo para que el miembro de su familia se inscriba.

Durante los primeros 90 días de un empleo cubierto por TRS, no se le requerirá que acredite su buena salud para inscribirse en el programa. Deberá, sin embargo, reunir los requisitos de admisibilidad para miembros de TRS. Para inscribirse después de este periodo de inscripción inicial, se le requerirá acreditar su buena salud. Los miembros de la familia y los jubilados elegibles siempre deberán satisfacer los requisitos de suscripción del proveedor, y se les podrá requerir que acrediten su buena salud.

Los miembros activos de TRS que sean empleados del sistema de educación pública podrán pagar las primas a través de deducciones hechas directamente en nómina por sus distritos. Los jubilados podrán pedir que se les deduzcan las primas de sus pagos de pensión de TRS. Los demás deberán pagar sus primas directamente a Genworth. Para más detalles sobre la deducción en nómina para empleados del sistema de educación pública, puede recurrir a los distritos escolares cubiertos por TRS o llamando al número gratuito de Genworth (1-866-659-1970).

Para información detallada sobre los beneficios y materiales de inscripción, llame al número gratuito de

Genworth en el 1-866-659-1970, o visite la página web de Genworth (www.genworth.com/trs).

Cómo contactar a TRS

Usted puede comunicarse con TRS por correo o teléfono. También puede programar una reunión con un asesor de beneficios en la oficina de Austin de TRS, o ciudades selectas en todo el estado (ver la página web de TRS para las ubicaciones). Por favor programe las citas con bastante antelación. También puede registrarse para las presentaciones de grupo en numerosos lugares en todo el estado (ver la página web de TRS para las ubicaciones).

Información de contacto e información de TRS (pagina web, teléfono, etc.)

Existen dos formas de tener acceso a información específica sobre su cuenta TRS:

Acceso en línea: para acceder a la información sobre su cuenta TRS en la página web de TRS, ingrese a la sección *MyTRS* de la página web y cree su nombre de usuario y contraseña. A través de *MyTRS*, los miembros activos, jubilados y pensionados beneficiarios pueden ver sus cuentas personales o la información sobre sus beneficios y registrarse para recibir las publicaciones y avisos de TRS en forma electrónica. TRS continúa ampliando la oferta de *MyTRS*. Visite el sitio web para la información más reciente.

Sistema telefónico automatizado de TRS. Para tener acceso a la información específica de su cuenta TRS por teléfono, necesitará un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés). Para obtener un PIN, llene el formulario de *Autorización de Número de Identificación Personal Telefónico de TRS* (TRS Telephone Personal Identification Number Authorization) (TRS 590). Puede imprimir el formulario en la página web de TRS (haga clic en “Formularios” (Forms) y luego en “Formularios para Miembros Activos de TRS” (Forms for TRS Active Members) para encontrar el formulario en la lista). También puede solicitar el formulario por teléfono a través del sistema telefónico automatizado. Una vez que haya llenado el formulario y lo haya enviado a TRS, se le enviará por correo un PIN de cuatro dígitos.

Incluya su número de seguridad social en toda correspondencia con TRS.

Folletos de TRS

Información adicional está disponible en la página web de TRS y en las publicaciones de TRS, incluyendo pero no limitado a:

- *Crédito para años de servicio de TRS*
- *Empleo después de la jubilación*
- *Solicitud de reembolso*
- *Sistema telefónico automatizado de TRS*
- *Transferencia TRS/ERS*
- *Guía de inscripción a TRS-Care*
- *Manuales de beneficios de TRS-Care*
- *Guía de inscripción a TRS-ActiveCare*
- *Manual de beneficios de TRS-ActiveCare*
- *Opción de pago parcial en una sola exhibición*
- *TRS- Un gran valor para todos los Texanos*

INFORMACIÓN GENERAL

Sitio web de TRS: www.trs.state.tx.us

Dirección:
Sistema de Jubilación de Maestros de Texas
1000 Red River Street, Austin, Texas 78701-2698

Recuerde incluir su nombre y número de seguro social en toda correspondencia enviada a TRS.

Centro de Atención Telefónica de TRS:
Lunes - viernes, 7 a.m. - 6 p.m. Información automatizada disponible día o noche, los siete días de la semana.
1-800-223-8778 (o 1-512-542-6400)

Acceso telefónico Relay 711 (para personas conproblemas de audición)

BENEFICIOS DE SALUD Y SEGUROS

TRS-Care

1-888-237-6762	Beneficios de salud de TRS Elegibilidad e inscripción (Preguntas generales)
1-800-367-3636	Servicio al cliente de TRS-Care Opción 1, Aetna Medicare Advantage (medical) Opción 2, Express Scripts (recetas) Opción 3, Aetna (medical estándar)

TRS-ActiveCare

1-866-355-5999	Servicio al cliente de TRS-Ac tiveCare Opción 1,Blue Cross and Blue Shield of Texas (medical) Opción 2, Express Scripts (recetas)

TRS-ActiveCare (HMO)

1-800-829-6440	Valley Baptist Health Plan
1-800-321-7947	Scott & White Health Plan
1-800-884-4901	First Care Health Plan

Programa de Seguro de Asistencia a Largo Plazo en Grupo

1-866-659-1970	Genworth Life Insurance Servicio al cliente de la empresa

Administradores de los beneficios:
www.genworth.com/trs
Miembros activos:
www.genworth.com/trsactivemember
Jubilados:
www.genworth.com/trsactivemember

Nota: *El sitio Web de TRS (www.trs.state.tx.us) contiene enlaces útiles para los sitios web de los administradores de TRS-ActiveCare, TRS-Care y El Programa de Seguro de Asistencia de Largo Plazo en Grupo.*

OTROS CONTACTOS ÚTILES

1-800-772-1213	Información de Seguridad Social - Administración del Seguro Social: www.ssa.gov
1-800-633-4227	Información sobre Medicare – Información general: www.medicare.gov

Sistema de Jubilación de Maestros de Texas

1000 Red River Street, Austin, Texas 78701-2608

PRSRT STD
U.S. POSTAGE PAID
AUSTIN, TX
PERMIT # 2603

CAMBIO DE SERVICIO SOLICITADO

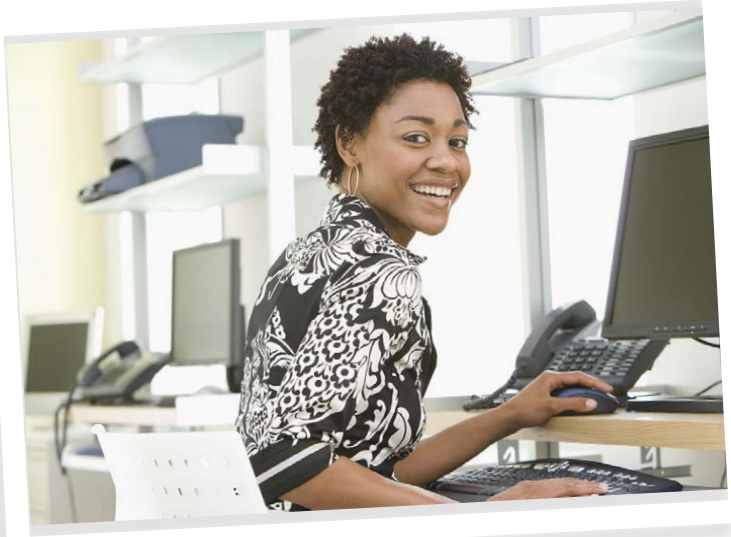

¿Sabía usted que puede recibir un enlace para el Manual de Beneficios de TRS, las noticias de TRS, y otras publicaciones a través de las suscripción de correo electrónico de MyTRS?

Visite el vínculo de MyTRS
en www.trs.state.tx.us para más detalles.
1-800-223-8778
www.trs.state.tx.us

TRS
TEACHER RETIREMENT SYSTEM OF TEXAS